

## Sumario

Número 46 - Miércoles, 10 de marzo de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 5 de marzo de 2021, por la que se modifica el anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

9

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2020.

17

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Jesús Medina Viruel.

18

Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

19

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 22
- Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 24

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anula la resolución de adjudicación del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se cita. 26
- Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, convocada por el sistema de promoción interna. 27

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2021. La modificación incluye la adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad y la exención de la tasa para ellas y para las familias numerosas. 30

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, del mismo órgano, por la que se publican las bases generales (Anexo A), baremos (Anexo B) y calendario de publicación (Anexo C) de las convocatorias de concursos públicos para la contratación de personal laboral temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a créditos de investigación, a celebrar durante el año 2021. 32
- Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base-Instalaciones Deportivas, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 33

- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales puesto base de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 36
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 39
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base-Jardines de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 42
- Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de Concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada. (BOJA núm. 42, de 4.3.2021). 45

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de 22 de enero de 2020, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Delsol. 46
- Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Esperanza en Acción. 48

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Acuerdo de 23 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén). (PP. 546/2021). 50
- Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 40/2021 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 52

Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local. 53

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, durante la huelga general del día 8 de marzo de 2021 prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 55

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Antonio Gala» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 577/2021). 64

Orden de 15 de febrero de 2021, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Trinidad» de Córdoba. (PP. 632/2021). 66

Orden de 18 de febrero de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Eduk» de Lepe (Huelva). (PP. 631/2021). 69

Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil. 71

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Villafranca de Córdoba. 72

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 2696/2020). 73

Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2757/2020). 74

Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 525/2021). 75

Acuerdo de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 592/2021). 76

Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Chirivel (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 619/2021). 77

Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de El Burgo (Málaga). (PP. 2684/2020). 79

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina para el desarrollo de un programa de intervención psicosocial. 80

Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería, para la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y Cruz Roja Española, para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas, financiado por Obra Social (BOJA núm. 29, de 12.2.2021). 82

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 611/2013. (PP. 1765/2018). 83

Edicto de 9 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 226/2018. (PP. 1946/2020). 84

Edicto de 23 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 468/2019. (PP. 550/2021). 85

#### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 15 de junio de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 220.06/2011. (PP. 206/2021). 86

Edicto de 9 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 341/2015. (PP. 480/2021). 88

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por la que se notifica acuerdo de inicio para la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de las viviendas con fines Turísticos que se relacionan. 92
- Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 94
- Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 95

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas que se citan, ubicadas en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 600/2021). 96

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondientes a la convocatoria de 2020. 99
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo del decreto-ley que se cita. 101
- Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica al interesado que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos. 102
- Anuncio de 5 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 438/2021). 103

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Acuerdo de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de modificación de una concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 655/2021). 105
- Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas reutilizadas en el término municipal de Trigueros (Huelva). (PP. 521/2021). 107
- Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Villablanca (Huelva). (PP. 522/2021). 108
- Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo a dictamen de pérdida de vigencia de Autorización Ambiental Integrada. 109
- Corrección de errores del Anuncio de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Pizarra (Málaga), según el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, y asimismo, se publica la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto (BOJA núm. 36, de 23.2.2021). 110

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

- Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 112

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 113
- Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 114
- Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 115
- Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 116
- Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 117

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 118

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de información pública sobre el Proyecto de Trazado del Acceso Norte a Almería desde el Enlace de Viator en la Autovía del Mediterráneo (Almería). 119

Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace pública la concesión de subvención de ayuda al alquiler Alquila 2017. 120

#### **DIPUTACIONES**

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Diputación Provincial de Málaga, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, relativo a la publicación de las bases generales y específicas que han de regir en la convocatoria para la selección mediante oposición libre de plazas correspondientes a la tasa de reposición en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017. 121

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Barbate, sobre aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y la revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del proyecto de interés turístico regional que se cita, en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 476/2021). 122

Anuncio de 26 de enero de 2021, del Ayuntamiento de San Roque, de convocatoria del proceso selectivo para ingresar por concurso-oposición, promoción interna, en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local. (PP. 191/2021). 124

Anuncio de 27 de enero de 2021, del Ayuntamiento de San Roque, de Convocatoria del Proceso Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque. (PP. 190/2021). 126

Anuncio de 19 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, para la selección mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda. (PP. 486/2021). 129

Anuncio de 19 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, para la selección de una plaza por oposición libre en la categoría de policía del Cuerpo de la Policía Local de Úbeda. (PP. 487/2021). 130

Anuncio de 19 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, para la selección mediante oposición libre de una plaza de Conductor de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda. (PP. 488/2021). 131

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Orden de 5 de marzo de 2021, por la que se modifica el anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.*

Con fecha 30 de enero de 2014 se publicó el Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales. Los Ayuntamientos interesados deben presentar las solicitudes conforme al modelo establecido en el anexo del citado decreto, de conformidad con lo establecido en su artículo 6.

Con fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, que modifica parte del articulado del Decreto 2/2014, de 14 de enero. Con esta modificación, además de actualizar la redacción, se eliminan trámites como la revisión anual del cumplimiento de los requisitos por parte de las Delegaciones Territoriales competentes y la eliminación de trámites duplicados como es la petición de informes previos a las organizaciones representativas del sector, oído el Consejo Andaluz de Comercio.

También se introduce el carácter indefinido de la declaración de zona de gran afluencia turística, siempre que se mantengan los requisitos que dieron lugar a tal declaración y se amplían los periodos de declaración en el caso de periodo estival y de Semana Santa.

Todos los motivos expuestos anteriormente exigían la modificación del anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, con la finalidad de adaptarlo a los cambios producidos en la normativa de aplicación.

Esta Consejería es competente para la modificación del anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del citado Decreto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificación del anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Se modifica el anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero (Solicitud de declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales), que queda sustituido por el que se publica con la presente orden.

Segundo. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

(Página 1 de 7)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

SOLICITUD

**DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES**  
**Procedimiento (6352).**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
QUE ACTÚA EN CALIDAD DE:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .



000471/3W

(Página 2 de 7)

ANEXO

3	DATOS DEL EXPEDIENTE
ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL COMPETENTE	
SESIÓN:	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA      FECHA:
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	FECHA:
<input type="checkbox"/> CIRCUNSTANCIAS VALORADAS (ARTÍCULO 4)	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C
<b>ZONAS Y PERÍODOS SOLICITADOS:</b>	
<b>Ámbito geográfico (zona/s):</b> .....	
.....	
<b>Justificación limitación territorial</b> .....	
.....	
<b>Período/S</b> .....	
.....	
<b>Justificación limitación temporal</b> .....	
.....	
<b>ESTRUCTURA COMERCIAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>Nº de establecimientos comerciales del municipio:</b> .....	
<b>Nº de establecimientos comerciales &gt; de 300 m<sup>2</sup> y &lt; de 2.500 m<sup>2</sup>:</b> .....	
<b>Nº de establecimientos comerciales &gt; de 2.500 m<sup>2</sup>:</b> .....	

000471/3W



4	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 2 (Señalar al menos un criterio)									
<input type="checkbox"/> Artículo 2.1										
<p>Presentar una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativa, de plazas de alojamientos y establecimientos turísticos o bien en el número de segundas residencias, respecto a las que constituyen residencia habitual, cuando la zona pertenezca a un municipio en el que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:</p>										
<p><input type="checkbox"/> <b>a)</b> Cuando en municipios de hasta 100.000 habitantes, el número de pernотaciones diarias en media anual (pernотaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de las personas residentes del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernотaciones de cada mes/30).</p> <p style="text-align: center;">Número de pernотaciones medias anuales (Total Pernотaciones año/365) &gt; 5% vecinos/as municipio</p> <p>Número de vecinos/as del municipio: ..... 5% .....</p> <p>Nº Total de pernотaciones año inmediatamente anterior .....</p> <p>Nº de pernотaciones medias anuales (Total Pernотaciones año/365) .....</p> <p>Media diaria mensual (Total Pernотaciones mes/30) &gt; 5% vecinos/as municipio</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>MES 1: .....</td> <td>Total Pernотaciones MES 1: .....</td> <td>Media diaria MES 1: .....</td> </tr> <tr> <td>MES 2: .....</td> <td>Total Pernотaciones MES 2: .....</td> <td>Media diaria MES 2: .....</td> </tr> <tr> <td>MES 3: .....</td> <td>Total Pernотaciones MES 3: .....</td> <td>Media diaria MES 3: .....</td> </tr> </table>		MES 1: .....	Total Pernотaciones MES 1: .....	Media diaria MES 1: .....	MES 2: .....	Total Pernотaciones MES 2: .....	Media diaria MES 2: .....	MES 3: .....	Total Pernотaciones MES 3: .....	Media diaria MES 3: .....
MES 1: .....	Total Pernотaciones MES 1: .....	Media diaria MES 1: .....								
MES 2: .....	Total Pernотaciones MES 2: .....	Media diaria MES 2: .....								
MES 3: .....	Total Pernотaciones MES 3: .....	Media diaria MES 3: .....								
<p><input type="checkbox"/> <b>b)</b> Cuando, de acuerdo con los últimos datos oficiales del último censo de edificios y viviendas, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas de residencia habitual del municipio, siempre que estas últimas sean más de quinientas.</p> <p>Número de segundas residencias: .....</p> <p>Número de residencias habituales: .....</p>										
<p><input type="checkbox"/> <b>c)</b> Cuando el municipio haya sido declarado turístico de conformidad con su normativa reguladora.</p> <p>Publicación en BOJA (Nº y fecha): .....</p>										

000471/3W

(Página 4 de 7)

ANEXO

4 CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 2 (Señalar al menos un criterio) (Continuación)			
a) Zona o zonas solicitadas .....			
.....			
.....			
Nº de establecimientos de alojamientos turísticos reglados en el Municipio: .....			
Nº Establecimientos de alojamientos turísticos reglados en la zona o zonas: .....			
.....			
.....			
b) Periodo o periodos solicitados .....			
.....			
.....			
Total Residuos sólidos urbanos del municipio: .....			
Total Residuos sólidos urbanos periodos/s solicitados: .....			
Total residuos sólidos urbanos periodos no solicitados: .....			
<input type="checkbox"/> Artículo 2.2			
<input type="checkbox"/> Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad.			
Zona: .....			
Mapa UNESCO: <a href="http://">http://</a> .....			
Nº de declaración: .....			
<input type="checkbox"/> Contener uno o varios bienes inmuebles declarados de interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico.			
DENOMINACIÓN	ZONA	Nº DECLARACIÓN	BOLETÍN OFICIAL (Nº Y FECHA)

000471/3W





(Página 6 de 7)

ANEXO

<b>4</b>	<b>CRITERIOS DEL ARTÍCULO 2</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	Artículo 2.6
<input type="checkbox"/>	Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras. Zona: .....
<input type="checkbox"/>	Artículo 2.7
<input type="checkbox"/>	Cuando concurren circunstancias especiales que así lo justifiquen, debiendo el Ayuntamiento acreditarlas objetivamente en su propuesta y contar con el informe de la Consejería competente por razón de la materia afectada por las circunstancias especiales alegadas. Circunstancias: .....
	Órgano u organismo que emite el informe: .....
<b>5</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 13</b>
<input type="checkbox"/>	Municipios con más de 100.000 habitantes que hayan registrado más de 600.000 pernотaciones en el año inmediatamente anterior. Nº de pernотaciones: .....
<input type="checkbox"/>	Municipios con más de 100.000 habitantes que cuenten con puertos en los que operen cruceros turísticos que hayan recibido más de 400.000 pasajero/s en el año inmediato anterior. Nº de cruceristas: .....
<b>6</b>	<b>DOCUMENTOS A APORTAR</b>
	<b>PRESENTO</b> la siguiente documentación (original o copia auténtica):
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la persona que desempeñe las funciones de Secretaria del Ayuntamiento o persona funcionaria habilitada para ello, que acredite que la solicitud de declaración se ha acordado por el órgano de gobierno competente, con copia literal de la sesión en la que se acordó.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la valoración de las circunstancias establecidas en el artículo 4 a), b) y c).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de uno o varios de los criterios establecidos en el artículo 2 o del cumplimiento de uno de los criterios establecidos en el artículo 13.

000471/3W

(Página 7 de 7)

ANEXO

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
En representación del Ayuntamiento, <b>SOLICITO</b> la declaración de zona de gran afluencia turística para el ámbito/s y periodo/s señalados en el apartado 3.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA .....	
Fdo.: .....	

### ILMO/A. SR. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDADES EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, les informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio, Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades, cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpd.cteicu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cteicu@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de la solicitud de Zona de Gran Afluencia Turística y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es el Decreto 2/2014, de 14 enero modificado por el Decreto Ley 2/2020 de 9 de marzo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y, la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

000471/3W



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2020.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda declarar desierto, al no cumplir el perfil requerido ninguna solicitud, el puesto de trabajo que a continuación se indica en el Anexo I, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en fecha 9 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 244, de 21 de diciembre de 2020).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 26 de febrero de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

#### ANEXO I

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).  
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a (Código 13777610).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: C1-C2.  
Mod. accs.: PLD.  
Nivel CD: 16.  
C. específico RPT: X-XX- 7.767,72 €.  
Cuerpo: P-C11  
Área funcional/relacional: Adm. Pública.  
Experiencia: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Jesús Medina Viruel.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15.10.2020 (BOE de 2.11.2020 y BOJA de 20.10.2020) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Miguel Jesús Medina Viruel Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada» adscrita al Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 2 de marzo de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.9.2020 (Boletín Oficial del Estado de 1.10.2020), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes del referido concurso y, en su virtud nombrar Profesores y Profesoras Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de marzo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
José Borja Arjona Martín	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Información y Comunicación
Pedro David Chacón Gordillo	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Razvan Ionut Ghinea	Óptica	Óptica
María Dolores Moreno Herrero	Economía Aplicada	Economía Aplicada

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único, apartado 3, del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de febrero de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

**ANEXO I**

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla)  
(destino Consejerías).

Denominación del puesto: Letrado/a Jf. Asesoría Consejería (Código 2703710).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD, SO.

Nivel C.D.: 29.

C. específico RPT: XXXX- 29.706,24 €.

Cuerpo: P-A13.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada.  
Código P.T.: 8308910.  
Denominación del puesto: Sv. Coop. Econ. y Des. Tecnológico.  
ADS: F.  
Modo accs.: PLD.  
GR.: A1.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional: Ord. Económica.  
Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico: 20.744,88.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada.  
Código P.T.: 8679910.  
Denominación del puesto: S.G.P. Empleo, Form. Tr. Aut. y Rec. Com.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD .  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Coop. Emp. Form. Oc.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico: 21.869,52.  
Localidad: Granada.  
Otras características: 5 años Serv. Prof. A1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anula la resolución de adjudicación del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se cita.*

Con fecha 7 de febrero de 2021 fue dictada resolución de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. No ha podido acreditarse que la candidata elegida cumpla los requisitos y especificaciones exigidos para el nombramiento en el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Contratación, Código 13813810, adscrito a la Secretaría General Técnica, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias, de 25 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 234, de 3 de diciembre de 2020). En base al artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm.8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, acuerda:

Primero. Anular la Resolución del 7 de febrero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 28, de 11 de febrero de 2021.

Segundo. Declarar desierto el puesto de trabajo denominado «Gabinete Contratación» código 13813810, convocado por Resolución de 25 de noviembre del 2020 (BOJA núm. 234, de 3 de diciembre de 2020) y determinar el archivo de las actuaciones.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Viceconsejería de Salud y Familias en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2021.- La Viceconsejera, Catalina García Carrasco.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reanuda el inicio del cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, del concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, convocada por el sistema de promoción interna.*

Ante la tendencia existente en el país y las CC.AA. durante la que ha venido a ser la segunda ola pandémica, la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud se vio obligada a posponer, por el tiempo mínimo necesario, la materialización de las tomas de posesión de los procesos selectivos y de movilidad actualmente en curso, de forma que las dificultades que los centros padecen para la adecuada cobertura de las unidades, no se vea agravado por el cese e incorporación de miles de sanitarios que supone el cambio de municipio de prestación de sus servicios y una redistribución de efectivos disponibles entre localidades.

Las Órdenes de 8 de noviembre hoy sin efectos y de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, suspende el comienzo del cómputo del plazo de toma de posesión de las nuevas plazas obtenidas en los concursos de traslados y concursos oposición en curso en los que no se hubiera iniciado dicho cómputo, aplazándose en tanto finalice la situación excepcional derivada de la evolución de los datos de asistencia y epidemiológicos de la pandemia. En su expositivo nos indica que el inicio del cómputo de plazos se posponga, por el tiempo mínimo necesario.

Esta situación, tal y como los múltiples expertos vaticinaban, se ha visto agravada por la que ha venido a ser la tercera ola pandémica que ha obligado a mantener durante la misma las medidas adoptadas durante el acceso de las tasas pandémicas producido en las últimas semanas de octubre y primeras de noviembre del año dos mil veinte.

La adopción por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, tras la reunión del Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto el día 15 de enero de 2021, de medidas de control poblacional y social necesarias para minimizar al máximo el riesgo de crecimiento, han permitido que en la actualidad podemos afirmar que se ha producido una ruptura del crecimiento exponencial de la curva epidémica y se haya invertido la tendencia, que permitirá que en las próximas semanas se alcancen de incidencia acumulada en los últimos 14 días de coronavirus por cada 100.000 habitantes similares a los datos de las primeras semanas de septiembre.

Ello, unido a la estrategia de vacunación en Andalucía, permite planificar y reiniciar en las próximas semanas el comienzo del cómputo del plazo de toma de posesión de las nuevas plazas obtenidas en los concursos de traslados y concursos oposición en curso cuyos nombramientos se encuentran publicados.

La resolución de las diferentes convocatorias del concurso de traslados afecta al cambio de destinos de más de ocho mil trabajadores, representando la incorporación de los candidatos que superen la oferta de empleo público una cifra que se acerca a los veintiséis mil trabajadores. La movilidad y redistribución de efectivos que supone la incorporación de este volumen de trabajadores en los distintos centros sanitarios, supone un esfuerzo organizacional que afecta tanto a la ordenación de la asistencia durante los procesos de cese e incorporación como a la capacidad técnico-administrativa para poder afrontar los procesos administrativos asociados a la toma de posesión y alta del nuevo trabajador.

Por esta razón se hace preciso que la planificación y concreción de las fechas de comienzo del cómputo del plazo de toma de posesión se realice de forma gradual, como gradualmente se fueron produciendo la publicación de las resoluciones por las que se publicaron las diferentes resoluciones definitivas de los concursos de traslados y por las que se nombra personal estatutario fijo en las distintas categorías y especialidades. Proceder mediante la presente resolución dar publicidad al calendario de reanudación de los periodos posesorios suspendidos actualmente de los procesos de selección y provisión en curso.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 17 de febrero, se publicó la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, por el sistema de promoción interna, en la que se establece que mediante resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de toma de posesión en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre).

En consecuencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud del artículo 15 y disposición final segunda de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, y de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. Reanudar el cómputo del plazo de toma de posesión aplazado en virtud del artículo 15 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en

el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre), del concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, convocado por el sistema de promoción interna.

El plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, a contar desde el día 19 de abril de 2021. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Segundo. La toma de posesión deberá formalizarse a efectos de antigüedad y carrera desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría.

Tercero. En el acto de toma de posesión se hará constar la siguiente diligencia: Diligencia para hacer constar que tendrá efectos de antigüedad y carrera, de acuerdo con la Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Dirección General de Personal (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, el día «día» de «mes» de «año», quedando condicionada su eficacia a la resolución de las impugnaciones que, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, pudieran presentarse, así como a la toma de posesión en el plazo reglamentario.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2021. La modificación incluye la adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad y la exención de la tasa para ellas y para las familias numerosas.*

En esta resolución se incluyen los requisitos necesarios para la adaptación de las pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, a las personas con discapacidad, en cumplimiento de:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre (BOJA núm. 191, de 4 de octubre), de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), que aprueba Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que establece criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE núm. 140, de 13 junio 2006).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto incluir las modificaciones:

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

Se añade un subapartado:

3.1. Duración: El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes con discapacidad para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de dos horas, con un tiempo adicional, según establece la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, y previamente autorizado por el Tribunal, en atención a las necesidades solicitadas y justificadas por la persona aspirante. No se podrá abandonar el aula hasta la finalización de ambos ejercicios.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Se añade un subapartado:

3.1. Exención abono de la tasa. En aplicación del artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), que aprueba Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, «en las convocatorias a las que se refiere esta tasa, quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, así como los que sean miembros de familias numerosas de la categoría especial y general que tengan reconocida tal condición, que deberá ser acreditada».

En la solicitud de participación en las pruebas se seleccionará la circunstancia que corresponda (persona con discapacidad, persona miembro de familia numerosa, o ambas), y se justificará, cuando sea requerido por el Tribunal Calificador de las pruebas de la provincia de examen.

Base cuarta. Requisitos de las personas aspirantes.

Se añaden dos párrafos:

La persona acreditará su discapacidad, mediante copia de la resolución de su reconocimiento, emitida por la autoridad competente, en la que se detalle el grado de discapacidad y las necesidades de adaptación. Si estas necesidades no se incluyen en dicha resolución, se deberá completar mediante informe específico emitido por un Centro de Valoración Autorizado.

La persona miembro de familia numerosa acreditará ser miembro de familia numerosa mediante copia de la resolución o documento individual de reconocimiento, en vigor al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, del mismo órgano, por la que se publican las bases generales (Anexo A), baremos (Anexo B) y calendario de publicación (Anexo C) de las convocatorias de concursos públicos para la contratación de personal laboral temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a créditos de investigación, a celebrar durante el año 2021.*

Advertido error material en la publicación en BOJA núm. 250, de 2020, baremos (Anexo B).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

#### HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo B, baremo para la selección de contratos laborales posdoctorales, nota actividad investigadora:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

Donde dice:

- Bloque I (Q1-Q2 JCR): 1 p./artículo.
- Bloque II (Q3-Q4 JCR o Q1-Q2 SJR): 0,75 p./artículo.
- Bloque III (Q3-Q4 SJR): 0,5 p./artículo.

Debe decir:

- Bloque I (Q1-Q2 JCR): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (Q3-Q4 JCR o Q1-Q2 SJR): 0,75 p./artículo.
- Bloque III (Q3-Q4 SJR): 0,5 p./artículo.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 5 de marzo de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base-Instalaciones Deportivas, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 2020 de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base-Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre de 2020).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en la página web <http://serviciopas.ugr.es> del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo II a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Se convoca a todas las personas admitidas a la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día 18 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Facultad de Farmacia (Campus Universitario de Cartuja). La distribución de las personas aspirantes por aulas se publicará con suficiente antelación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>).

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 21 de diciembre de 2020.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 4 de marzo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I

##### TITULARES

Presidenta: Doña María Eloísa Collantes Martín, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Cano Entrena, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Ana María Peregrín González, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

##### SUPLENTES

Presidenta: Doña Adela Salvadora Durán Guzmán, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Alberto Fernández González, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Doña María Reyes Rodríguez Tapioles, funcionaria de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Don José Ruiz González, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Olga María Moreno Trujillo, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

## ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5011**	CABELLO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	1
***5815**	CAÑAS, JERÓNIMO CATRIEL	1, 2
***3691**	ESPADA FERNÁNDEZ, GUILLERMO	1
***2894**	GUERRERO CABRERO, JAVIER	2
***1576**	ORTEGA GARCÍA, JOSÉ GONZALO	3
***0562**	ORTEGA HITTA, PABLO	3

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de la base 2.1.a de la convocatoria
2	No cumplir el requisito de la base 2.1.b de la convocatoria
3	No cumplir el requisito de la base 2.1.c de la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales puesto base de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre de 2020),

Este Rectorado, ha resuelto

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en la página web <http://serviciopas.ugr.es> del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo II a esta Resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Se convoca a todas las personas admitidas a la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día 18 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Facultad de Farmacia (Campus Universitario de Cartuja). La distribución de las personas aspirantes por aulas se publicará con suficiente antelación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>)

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 22 de diciembre de 2020.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 84 de los Estatutos

de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 5 de marzo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I

##### TITULARES

Presidenta: Doña María Eloísa Collantes Martín, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Cano Entrena, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Ana María Peregrín González, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

##### SUPLENTES

Presidenta: Doña Adela Salvadora Durán Guzmán, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Alberto Fernández González, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Doña María Reyes Rodríguez Tapioles, funcionaria de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Don José Ruiz González, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Olga María Moreno Trujillo, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

## ANEXO II

## CUPO GENERAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7829**	ALONSO ORTEGA, CARMEN CELIA	1
****8151*	CAÑAS, JERÓNIMO CATRIEL	1, 2
***2684**	DUGO ROSSI, JUAN MIGUEL	1
***4970**	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, JOSÉ ÁNGEL	1
***8424**	GONZÁLEZ RAYA, ANTONIO	1
***0369**	MORALES ORTIZ, ALICIA	1
***1664**	RUIZ-CABELLO PASTOR, SERGIO	1

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de la base 2.1.a de la convocatoria
2	No cumplir el requisito de la base 2.1.b de la convocatoria
3	No cumplir el requisito de la base 2.1.c de la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala Básica de Servicios Generales, como Técnico/a de Servicios Generales Puesto Base (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en la página web <http://serviciopas.ugr.es> del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo II a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Se convoca a todas las personas admitidas a la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día 18 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Facultad de Farmacia (Campus Universitario de Cartuja). La distribución de las personas aspirantes por aulas se publicará con suficiente antelación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>).

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el Protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del Tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 23 de diciembre de 2020.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos

de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 5 de marzo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I

##### TITULARES

Presidenta: Doña María Eloísa Collantes Martín, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Cano Entrena, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Ana María Peregrín González, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

##### SUPLENTES

Presidenta: Doña Adela Salvadora Durán Guzmán, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Alberto Fernández González, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Doña María Reyes Rodríguez Tapioles, funcionaria de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Don José Ruiz González, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Olga María Moreno Trujillo, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

## ANEXO II

## CUPO GENERAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***1690**	BARBERO MARTÍN, MARÍA PURIFICACIÓN	3
****8151*	CAÑAS, JERÓNIMO CATRIEL	1, 2
***1625**	DEL BARCO VILLARRASO, TRINIDAD	3
***6231**	DÍAZ RODRÍGUEZ, MANUEL	1
***5894**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA AZUCENA	1
***3064**	FERNÁNDEZ PÉREZ, REMEDIOS	3
***0254**	GARCÍA MONTES, MARÍA TRINIDAD	3
***1931**	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA	3
***2570**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, LUCÍA	3
***7257**	MOLINA CALLES, MARÍA PILAR	3
***5231**	MOLINA SOLANA, ESMERALDA	1
***0369**	MORALES ORTIZ, ALICIA	1
***9671**	PEINADO MARTÍN, ROSARIO	3
***2357**	PÉREZ AGUILAR, MARÍA DOLORES	3
***5341**	QUINTANA GAMERO, MÓNICA	3
***5318**	RUIZ GRANADOS, EMILIA INMACULADA	3
***1664**	RUIZ-CABELLO PASTOR, SERGIO	1
***3667**	SÁNCHEZ FREGENAL, MIGUEL	1
***8062**	SERRANO FERNÁNDEZ, YOLANDA	3

## CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5935**	VÍLCHEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	3

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de la base 2.1.a de la convocatoria
2	No cumplir el requisito de la base 2.1.b de la convocatoria
3	No cumplir el requisito de la base 2.1.c de la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base-Jardines de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4.3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento, como Técnico/a de Mantenimiento Puesto Base-Jardines (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2021).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en la página web <http://serviciopas.ugr.es> del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo II a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Se convoca a todas las personas admitidas a la celebración del ejercicio de la fase de oposición el día 18 de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Facultad de Farmacia (Campus Universitario de Cartuja). La distribución de las personas aspirantes por aulas se publicará con suficiente antelación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>).

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: Bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 23 de diciembre de 2020.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 5 de marzo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

**ANEXO I****TITULARES**

- Presidenta:** Doña María Eloísa Collantes Martín, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.
- Vocales:** Don Francisco Cano Entrena, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.  
Don David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.  
Doña María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.
- Secretaria:** Doña Ana María Peregrín González, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

**SUPLENTES**

- Presidenta:** Doña Adela Salvadora Durán Guzmán, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.
- Vocales:** Don Alberto Fernández González, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.  
Doña María Reyes Rodríguez Tapioles, funcionaria de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.  
Don José Ruiz González, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.
- Secretaria:** Doña Olga María Moreno Trujillo, funcionaria de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

**ANEXO II**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5815**	CAÑAS, JERÓNIMO CATRIEL	1, 2
***2684**	DUGO ROSSI, JUAN MIGUEL	1
***7404**	PÉREZ ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	1

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de la base 2.1.a de la convocatoria
2	No cumplir el requisito de la base 2.1.b de la convocatoria
3	No cumplir el requisito de la base 2.1.c de la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de Concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada. (BOJA núm. 42, de 4.3.2021).*

Advertido error en la Resolución 24 de febrero de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de Concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada, que ha sido publicada en el BOJA número 42, de 4 de marzo de 2021, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 106,

Donde dice:

La Universidad de Huelva establece las bases reguladoras de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada correspondiente al año 2020.

Debe decir:

La Universidad de Huelva establece las bases reguladoras de concursos públicos de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada correspondiente al año 2021.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de 22 de enero de 2020, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Delsol.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la subsanación de la escritura de constitución de la Fundación Delsol, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 22.1.2020 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se inscribió en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Delsol.

Segundo. En la escritura de constitución otorgada el 1.4.2019 ante doña Inmaculada Membrado Herrera, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada con el número 263 de su protocolo, se establecía lo siguiente: «El patrimonio inicial de la Fundación queda fijado en una cuantía de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), que se efectúa en metálico y de forma sucesiva, siendo el desembolso inicial de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) y el resto se hará efectivo en metálico a razón de cincuenta mil euros durante dos ejercicios consecutivos, a contar desde el otorgamiento de la escritura de constitución».

Tercero. Con fecha de entrada de 16.12.2020 se recibe escritura de subsanación de errores de la escritura de constitución, de 26.11.2020, otorgada ante doña Inmaculada Membrado Herrera, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.008 de su protocolo, en la que se expone y se otorga lo siguiente:

«Que, del importe que se dota a la fundación, esto es ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros) según resulta de la propia escritura, se omitió consignar que la cantidad cien mil euros (100.000,00 euros), los pendientes de desembolsar, serán aportados para afectarse con carácter no permanente al cumplimiento de los fines de la fundación, formando parte de su patrimonio pero no de la dotación inicial, pues es voluntad de la fundadora que la dotación inicial de la fundación esté constituida por la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) desembolsada íntegramente y no de ciento cincuenta mil euros (150.000, 00 euros).»

«Que subsana y aclara la escritura reseñada en el expositivo I de la presente, en el sentido de que del importe indicado, la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros) desembolsada íntegramente por la entidad fundadora, se aporta en concepto de dotación inicial de la fundación y los restantes cien mil euros (100.000,00 euros) serán aportados a la fundación para afectarse con carácter no permanente, al cumplimiento de los fines fundacionales.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la

Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el antecedente de hecho cuarto de la Resolución de 22.1.2020 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, con efectos desde la firma de la misma, debiendo redactarse de la siguiente forma: «la dotación inicial de la fundación está constituida por la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), desembolsada íntegramente».

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Esperanza en Acción.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Esperanza en Acción, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Esperanza en Acción fue constituida mediante escritura pública de constitución de fundación, de fecha 7.2.2020, otorgada ante doña María de la Paz Sánchez-Osorio Rivas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada bajo el número 222 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«Tiene como objetivo fundamental lograr la mejora de las condiciones de vida de la población con más necesidades de índole familiar, social, educativa, económica y laboral. Siendo así de amplio su objeto, en él se engloban una pluralidad de fines orientados a la consecución de aquel, relativos a: asistencia e inclusión social y cooperación al desarrollo de zonas y colectivos desfavorecidos; velar por la sostenibilidad y la cultura ecológica; atención a la discapacidad; apoyo al emprendimiento.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en C/ Buenos Aires, 64 (esquina calle Hércules), Urb. Costa Sancti Petri, 11139 Chiclana de la Frontera (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Esperanza en Acción, atendiendo a sus fines, como entidad de fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones laborales y de fomento de la economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1529.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 4 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 23 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén). (PP. 546/2021).*

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, llevó a cabo una regulación integral de la actividad audiovisual en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Capítulo I del Título V regula el servicio público audiovisual en Andalucía, y contempla la prestación del servicio público local de comunicación audiovisual, entre otros.

El Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios fue derogado parcialmente por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, manteniendo su vigencia los artículos 29 y 30, así como los apartados 1 a 4 de los artículos 17 y 31.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, establece las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, regula el procedimiento para la aprobación del proyecto técnico y la autorización para la puesta en servicio de estaciones radioeléctricas.

Al amparo del régimen jurídico citado, por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) se ha solicitado la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, acompañada de la documentación exigida en el artículo 29 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se ha incorporado la reserva de frecuencia y las restantes características técnicas que ha de cumplir la emisora, conforme a los requisitos previstos en el artículo 30 del referido Decreto 174/2002, de 11 de junio.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 2021,

#### A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, con las características técnicas que se indican en el anexo al presente acuerdo.

Segundo. La prestación del servicio público de comunicación audiovisual se otorga por un plazo de quince años, a contar desde la notificación del presente acuerdo, y las sucesivas renovaciones serán automáticas, por periodos iguales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, de conformidad con lo que se disponga en el correspondiente reglamento.

Tercero. El otorgamiento de la concesión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se formalizará por la suscripción del correspondiente documento administrativo.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ronda, 23 de febrero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

#### A N E X O

Provincia	Municipio	F(MHz)	Longitud	Latitud	Cota	Hefx	p.r.a.	P	D
JAÉN	TORREDELCAMPO	107.4	03°W53'47"	37°N46'23"	646	254	43	M	ND

Leyenda de las características técnicas:

- F(MHz): Frecuencia de emisión, en megahercios.  
Longitud: Longitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).  
Latitud: Latitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).  
Cota: Altitud genérica del emplazamiento del transmisor sobre el nivel del mar, en metros.  
Hefx: Altura efectiva máxima de la antena sobre el nivel medio del terreno entre 3 y 15 km, en metros.  
p.r.a.: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.  
P: Polarización de la emisión; horizontal (H), vertical (V), mixta (M).  
D: Diagrama de radiación de la antena en el plano horizontal; directiva (D), no directiva (ND).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 40/2021 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado 40/2021, contra la Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 23 de noviembre de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación denominado Sv. Administración General (código 9399710), publicada en BOJA núm. 233, de 2.12.2020, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 40/2021 y ordenar que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla copia autenticada del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso y asimismo ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, haciéndoles saber que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de febrero de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local.*

Mediante Acuerdo de 26 de febrero de 2021, se inició por parte de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local.

El proyecto de Orden tiene como objeto regular la concesión de subvenciones para contribuir a financiar los gastos de funcionamiento de las emisoras municipales de radio FM cuyos Ayuntamientos disponen de concesión administrativa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, o de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con el fin de que puedan continuar prestando dicho servicio público.

Atendiendo a la naturaleza de la disposición y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Comunicación Social, esta Secretaría General Técnica considera conveniente someter el citado proyecto de orden a información pública, sin perjuicio de la realización del trámite de audiencia, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, durante un plazo de quince días hábiles, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/212635.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), sita en la calle Zaragoza, núm. 8, de Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, durante la huelga general del día 8 de marzo de 2021 prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentando el 2 de febrero de 2021, por don Miguel Montenegro Muriel, como Secretario General de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (CGT-A), se comunica convocatoria de huelga general para el día 8 de marzo de 2021, desde las 00:00 horas a las 24 horas. Se indica en la convocatoria que, para aquellos centros de trabajo en los que el mismo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00:00 horas de dicho día en que se realiza la convocatoria de huelga abarcando, igualmente, al último turno que se inicie en el meritado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente. A su vez, durante la jornada del día previo a la convocatoria de huelga, cesarán en su trabajo los trabajadores y trabajadoras y funcionarios y funcionarias que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 8 de marzo de 2021.

Con independencia de los motivos de la huelga o el llamamiento mayor al colectivo de mujeres por ser el día 8 de marzo Día Internacional de la mujer trabajadora, lo cierto es que la convocatoria afecta a todo el personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y organismos públicos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico nacional.

En esta resolución se establecen servicios mínimos respecto de servicios esenciales prestados por personal laboral en el ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de sus competencias.

El derecho a la huelga de los trabajadores/as para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, en cuyo art. 10, 2.º párrafo, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

Se procede a la regulación conjunta de los servicios mínimos, mediante una única Resolución por razones de economía procedimental.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, es competente para la determinación de los servicios mínimos de las huelgas que tienen lugar en Andalucía, siendo su Consejo de Gobierno el órgano colegiado que tiene atribuida esa facultad, aunque en relación a los ámbitos subjetivo y objetivo, personal y actividades, afectados por esta Orden de fijación de servicios mínimos, se hace constar que, en primer lugar, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía de 26 de noviembre de 2002 (BOJA núm 2, 3.1.2003), la fijación de los servicios mínimos a establecer para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad en el sector sanitario corresponde a la Consejería de Salud y Familias; y, en segundo lugar, que la atribución competencial en el resto de sectores corresponde a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, tal como viene sucediendo y como se reconoció en el segundo párrafo del preámbulo del citado Acuerdo de 26 de noviembre de 2002.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La convocatoria de huelga afecta al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal al servicio de las Administraciones Públicas, que desarrollan sus servicios en las empresas e instituciones públicas, que prestan servicios públicos esenciales en Andalucía, quedando fuera de la regulación de esta resolución el personal funcionario, así el persiendo los siguientes sectores de producción o prestacionales los considerados esenciales y necesitados de establecimiento de servicios mínimos:

1. El Servicio de Emergencias 112 constituye un servicio esencial para la comunidad como mecanismo de respuesta ante situaciones de emergencia, recepcionando y gestionando llamadas de emergencia de todo tipo, y activando los servicios operativos que tienen que dar respuesta integral e inmediata: Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, etc., por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por esta empresa colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud de los ciudadanos. La asistencia telefónica de emergencias 112 hace posible la necesaria coordinación operativa municipal, la actuación de bomberos y policía, la teleasistencia a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres víctimas de violencia de género y a menores maltratados; así como el servicio de averías de emergencias 112 de energía eléctrica, gas y suministro de agua. Los derechos fundamentales y bienes garantizados son el derecho a la integridad física y moral, a la vida, a la libertad y seguridad, a la protección de la salud, y a la promoción de un sistema de servicios sociales para los ciudadanos, proclamados en los artículos 15, 17, 39, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente.

2. Los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado atienden el aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población. Los derechos y bienes garantizados son la integridad física, la vida y los derechos de los consumidores y usuarios, protegidos constitucionalmente en los artículos 15, 43 y 51, respectivamente.

Asimismo, para la determinación de los servicios mínimos, ha de tenerse en cuenta que las actividades de las empresas que se contemplan en la presente Resolución pueden verse afectadas por el máximo del ámbito temporal de las convocatorias de la huelga en todo el ámbito territorial contemplados en la convocatoria general, privando con ello a los usuarios de la posible utilización de otros canales alternativos que pudieran satisfacer los servicios esenciales que se tratan de garantizar. Por ello, no puede tener igual trato situaciones desiguales, como pueden ser la convocatoria de huelga de una determinada empresa y por un día determinado y la que afecta a todo el sector por el máximo de tiempo de la convocatoria referida.

3. Las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas prestan el servicio de suministro de agua a todos los municipios del territorio andaluz, debiendo quedar garantizada la salud de los ciudadanos y la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

4. Las empresas y organismos públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos mantienen la salubridad y defienden el medio ambiente en los municipios andaluces. Tales servicios garantizan la protección de la salud y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado (arts. 43 y 45 CE, respectivamente).

5. El personal laboral de la Junta de Andalucía presta servicios públicos que se consideran esenciales para la comunidad, como son entre otros, los servicios de carácter administrativo que garantizan el ejercicio de derechos de los ciudadanos, como ocurre con los servicios de atención a la ciudadanía; la vigilancia y seguridad en los centros de trabajo dependientes de la Junta de Andalucía; la atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores; o la promoción de un sistema de bienestar social. Se tienen en cuenta los servicios prestados por algunas Consejerías y centros dependientes de las mismas, como los prestados por centros de menores, centros de atención a personas drogodependientes, centros residenciales para personas mayores, centros de atención a personas con discapacidad, museos y otros, justificándose en los específicos servicios que prestan a los ciudadanos, en especial a los colectivos más vulnerables socialmente, y en las características que los mismos presentan. Todos esos servicios esenciales garantizan el ejercicio de derechos fundamentales ya citados o protegen bienes considerados principios rectores de la política social y económica, como la protección de la familia y de los menores (art. 39 CE), o la promoción de la cultura (art. 44 CE).

6. El personal laboral de las Corporaciones Locales de Andalucía realizan servicios esenciales para los ciudadanos, como pueden ser la prevención y extinción de incendios, protección civil, la salubridad pública, alumbrado público, o cementerio y servicios funerarios.

7. Las empresas de enseñanza en Andalucía facilitan el ejercicio del derecho a la educación, proclamado en el artículo 27 de la Constitución.

8. Las empresas y medios de comunicación social, radio y televisión garantizan el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, derecho fundamental previsto en el art. 20.1.d) CE.

9. Las empresas concesionarias de servicios de transporte interurbano y/o urbano de viajeros facilitan el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución.

10. Por último, entidades que prestan soporte informático y de telecomunicaciones a los servicios esenciales regulados en esta resolución.

La situación actual como consecuencia del COVID-19 y las especiales medidas de seguridad e higiene determinan la necesidad de evitar reuniones presenciales, solicitando mediante correo electrónico las propuestas de servicios mínimos a las partes afectadas y la intercomunicación entre todos por la misma vía.

Las propuestas de servicios mínimos que han sido aportadas se han planteado en los mismos o similares términos que en huelgas generales anteriormente convocadas. Hemos de señalar que en los casos en que el establecimiento de servicios mínimos venga referido a la plantilla que presta sus servicios en día festivo, se ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Consejería o Administración competente en razón de la materia, y considerando que es la equivalente a la atención imprescindible de los respectivos servicios que se prestan. Al ser la huelga convocada para un día laborable, no supone el 100% de los efectivos asignados al servicio en cuestión.

Por parte de la organización sindical convocante «se proponen como servicios esenciales, los servicios cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española conforme a la doctrina emanada de la OIT y al espíritu de la Constitución Española, permitiendo al mayor número posible de personas trabajadoras ejercer el derecho, sin generar sacrificios desproporcionados para la sociedad (...)».

Es importante el contenido de los precedentes administrativos en las huelgas generales que fueron convocadas por varios sindicatos, en concreto la Orden de 20 de marzo de 2012 (BOJA núm. 63, de 28 de marzo), que garantizaba en la huelga general de 29 de marzo de 2012 y la Resolución de 7 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2012), que garantizaba los servicios mínimos para la huelga general de 14 de noviembre de 2012, la Resolución de 5 de marzo de 2018 (BOJA extraordinario núm. 1, de 7 de marzo de 2018), la Resolución de 5 de marzo de 2019 (BOJA de 7.3.2019) y las sentencias dictadas al respecto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo. En concreto la Sentencia de 13 de julio de 2020 estima parcialmente el recurso presentado contra la referida Resolución de 5 de marzo de 2019, por «no explicitar la resolución recurrida los concretos factores o criterios cuya ponderación ha conducido a determinar las prestaciones mínimas establecidas con el personal que habitualmente preste servicio en un día festivo y que permitan valorar el juicio de la proporcionalidad».

Por parte de la Subdirección de Emergencias de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, se ha elaborado la propuesta de servicios mínimos, del servicio de emergencias 112, cuyo contenido ha sido valorado en esta resolución, modificando en parte los efectivos propuestos, conforme con los antecedentes de regulación del servicio, compaginando el mantenimiento de los servicios mínimos esenciales y el ejercicio del derecho a la huelga.

Se pone de manifiesto que 112-Andalucía, a través del número único europeo 112, da soporte a las demandas de asistencia de la ciudadanía ante situaciones de urgencia o emergencia, posibilitando su interconexión con los servicios de seguridad ciudadana, prevención y extinción de incendios y salvamento, asistencia sanitaria, o de protección civil, y por tanto constituye el número telefónico de referencia para el acceso a estos servicios, para la práctica totalidad de la ciudadanía andaluza, así como aquellas personas de distinto origen que, por una u otra causa se encuentran en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Para la correcta operatividad del servicio, atendiendo a las disposiciones de la Unión Europea que fundamentan su actuación, así como en España, el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, constituye un requisito esencial su gratuidad para las personas usuarias, así como una atención permanente las 24 horas del día en aquellos idiomas que cuentan con especial presencia en nuestro ámbito.

Teniendo en cuenta el carácter esencial del servicio, para salvaguardar la vida e integridad física de las personas en situación de urgencia o emergencia, así como a las circunstancias expresadas y la situación actual de pandemia provocada por la COVID-19, resulta preciso contar con un dimensionamiento adecuado de todos los puestos de trabajo que inciden en el buen desarrollo de la atención telefónica.

El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, declara el estado de alarma habiéndose prorrogado su duración hasta el 31 de mayo de 2021 en virtud del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En el momento actual nos encontramos aun en riesgo, debido a la enfermedad provocada por el COVID-19, y como consecuencia sufrimos una alta presión hospitalaria, y una gran demanda de los servicios de emergencia 112, que dan cobertura a la población, ya que los casos diarios de infecciones respiratorias agudas del tracto superior, así como las bronquitis, bronquiolitis agudas, gripes y las neumonías que llegan a los servicios de salud, una parte de los cuales requieren posteriormente ingreso hospitalario, crecen de manera muy importante en el primer trimestre del año.

A tales efectos, se ha considerado proponer un despliegue mínimo de personal atendiendo a la salvaguarda del interés público, que determina el carácter esencial del servicio a la ciudadanía y como garantía de un nivel de respuesta adecuado ante situaciones de urgencia o emergencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, al mismo tiempo facilitar, en la medida de lo posible, el ejercicio del derecho a la huelga por parte del colectivo afectado, realizando una detallada propuesta, que incluye el dimensionamiento previsto del servicio mínimo de cada uno de los centros, independientemente de la huelga convocada, y la necesidad que se estima adecuada cuantificando numéricamente los trabajadores y trabajadoras necesarios por cada centro de trabajo

Según datos facilitados por la empresa concesionaria correspondientes al año 2020, la plantilla total de trabajadores que conforman este servicio, está en torno a 411 trabajadores/as (incluida la media de trabajadores temporales que para atender las necesidades de los servicios se viene contratando), distribuyéndose en los centros provinciales de Sevilla; Málaga; Jaén; Almería; Córdoba; Huelva; Cádiz y Granada, así como, en los centros Regionales de Málaga y Sevilla, de la siguiente forma:

Almería	18 trabajadores/as
Cádiz	23 trabajadores/as
Córdoba	21 trabajadores/as
Granada	25 trabajadores/as
Huelva	15 trabajadores/as
Jaén	22 trabajadores/as
Sevilla provincial	33 trabajadores/as
Sevilla regional	144 trabajadores/as
Málaga provincial	28 trabajadores/as
Málaga regional	82 trabajadores/as

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, se estima que los servicios mínimos sean de un 80% para el caso de personal que desarrolla su trabajo en las salas regionales, cuya principal función es recibir las llamadas de la ciudadanía, y de hasta un 50% en las salas provinciales y las áreas técnicas, salvo en los puestos en los que hay una única persona en el turno (coordinador de sala, caso de presencia de un único gestor en sala y enlace) y no es posible reducir dicho dimensionamiento. De las áreas técnicas, solo se incluye una persona de guardia localizada en el área de comunicaciones, operaciones y de gestión, no pudiéndose reducir ese servicio. Se han detallado los efectivos propuestos en número de personas por Centro y turno de trabajo, estableciendo una adecuada concreción de los términos en que se ha de prestar el servicio.

Conforme a lo anterior, los servicios mínimos que deben mantenerse durante la jornada de huelga del día 8 de marzo son los que constan en el anexo de esta Resolución, todo ello conforme a lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el anexo de esta resolución para regular la situación de huelga que afecta al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, que desarrollan sus servicios en las empresas e instituciones públicas, que prestan servicios públicos esenciales en Andalucía, la cual se llevará a efectos durante el día 8 de marzo de 2021, comenzando a las 00:00 horas y finalizando a las 24:00 horas de dicho día.

No obstante, en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, la regulación será aplicable desde el primer turno aunque empiece antes de las 00:00 horas del 8 de marzo, hasta la paralización del último turno aunque se prolongue después de las 24:00 horas del 8 de marzo. En las empresas que solo tengan un turno de trabajo, que comience antes de las 00:00 horas del 8 de marzo, la regulación es aplicable desde la hora de comienzo de la actividad laboral y hasta el día 8 de marzo en la hora en que concluya la misma.

Durante la jornada del día 7 de marzo igualmente la regulación se aplicará a los trabajadores que cesen en su actividad laboral cuya prestación profesional esté relacionada con la producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 8 de marzo de 2020.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Tercero. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

**A N E X O****SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 5/2021 DGTBL)****1. Personal de empresas de asistencia telefónica de emergencias 112:**

Centro Regional de Sevilla.

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 1 Enlace + 8 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (todas las provincias excepto Reg. Málaga) (50% por área).

- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 1 Enlace + 10 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (todas las provincias excepto Reg. Málaga) (50% por área).

- En el turno de noche: 1 Coordinador + 1 Enlace + 6 Gestores (80%) + 3 Técnicos/Jefes de Área (todas las provincias excepto Reg. Málaga) (50% por área).

Centro Regional de Málaga:

- En el turno de mañana: 1 Coordinador + 9 Gestores (80%) + 1 técnico.

- En el turno de tarde: 1 Coordinador + 10 Gestores (80%) + 1 técnico.

- En el turno de noche: 1 Coordinador + 5 Gestores (80%) + 1 técnico.

Centros Provinciales:

- Almería: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (50%). (mañana)

1 Coordinador + 1 Gestor. (tarde)

1 Coordinador + 1 Gestor. (noche)

- Cádiz: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor. (mañana)  
1 Coordinador + 2 Gestor (67%). (tarde)  
1 Coordinador + 1 Gestor. (noche)
- Córdoba: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor. (mañana)  
1 Coordinador + 1 Gestor. (tarde y noche)
- Granada: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 2 Gestor. (mañana)  
1 Coordinador + 2 Gestor (67%). (tarde)  
1 Coordinador + 1 Gestor. (noche)
- Huelva: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor (mañana)  
1 Coordinador + 1 Gestor. (tarde)  
1 Coordinador + 1 Gestor. (noche)
- Jaén: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 1 Gestor. (mañana)  
1 Coordinador + 1 Gestor. (tarde)  
1 Coordinador + 1 Gestor. (noche)
- Málaga: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 2 Gestor (50%). (mañana)  
1 Coordinador + 2 Gestor (50%) (tarde)  
1 Coordinador + 1 Gestor (50%) (noche)
- Sevilla: 1 Técnico de Operaciones + 1 Coordinador + 3 Gestor. (mañana)  
1 Coordinador + 3 Gestor. (tarde)  
1 Coordinador + 2 Gestor (noche)

2. Personal de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas:

El personal de servicios mínimos será el imprescindible para garantizar la continuidad del servicio, y nunca superior al que ordinariamente prestan el servicio en día festivo.

3. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía:

Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

3.1. Centros dependientes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Centros de Atención a Menores:
  - 30% del personal de educador
  - 1 persona en cocina
- Centros Residenciales para Personas Mayores:
  - 30% del personal de cocina y oficios.
  - 30% del personal de enfermería.
  - 20% del personal de limpieza y lavandería.
- Centro de Atención a Personas con Discapacidad :
  - 2 del personal de cocina.
  - 1 del personal de enfermería.
  - 50% del personal cuidador de educación especial.
  - 33% del personal de limpieza y lavandería.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:
  - El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

3.2. Centros dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico:

En todos los edificios públicos adscritos a dicha Consejería que presten servicio en domingo: 1 persona de vigilancia y portería.

3.3. Centros dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- Dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales:
  - Emisoras de CEDEFOS, Bases Brica, Centros COP y COR: 1 persona en cada turno.
  - Brigadas dispuestas para cubrir el medio aéreo posicionadas en las Bases BRICA de Granada, Málaga y Sevilla.

- Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuícola «Agua del Pino», de Cartaya (Huelva):

- 1 persona de mantenimiento.

- Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuícola «El Toruño», de El Puerto de Santa María (Cádiz):

- 1 persona de mantenimiento.

- Una persona en cada una de las presas de Andalucía de titularidad pública y siempre que no sea coincidente con un funcionario/a.

#### 3.4. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

- Servicios de Apoyo a la Justicia y/o establecimientos atendidos por entidades privadas:

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

- Representantes de la entidad pública de justicia juvenil.

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

- Centro de menores infractores San Francisco de Asís:

- El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

- Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Auxiliares de autopsia: El personal imprescindible para atender autopsias cuyo retraso pueda suponer pérdida de pruebas en la investigación médico legal en casos de muerte violenta o sospechosas de criminalidad.

#### 3.5. Centros dependientes de la Consejería de Educación y Deporte:

- Residencias Escolares:

- 1 monitor o monitora de Residencias en el turno de noche.

• Se mantendrán los servicios de cocina y comedor para la atención adecuada del alumnado, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

- Escuelas Infantiles

- El Director o Directora del centro

- 1 auxiliar de cocina o 1 Personal asistente en restauración.

- Centros Específicos de Educación Especial.

- 1 Educador o Educadora.

- 1 Personal Técnico de Integración Social.

- Se mantendrán los servicios de cocina y comedor para la atención adecuada del alumnado, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

#### 3.6 Centros dependientes de la Consejería de Salud y Familias:

- Centros terapéuticos de Jaén (Lopera) y Granada (Cortijo de Buenos Aires): El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

#### 4. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales:

Los servicios a garantizar por el personal laboral, y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario, serán los siguientes:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios.

- Protección de la salubridad pública.

- Cementerio y servicios funerarios.

- Prestación de los servicios sociales y de reinserción social.

- Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.

- Abastecimiento y saneamiento de aguas.

- Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.

- Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.

- Mantenimiento de servicios operativos.

En estos supuestos, y siempre que su interrupción o la no atención de los incidentes que se puedan producir, pudieran ocasionar daños a los bienes y derechos constitucionalmente protegidos, y en particular a la vida, la salud e integridad física, deberán ser atendidos por el personal imprescindible y sin superar en ningún caso los efectivos que prestan servicio en día festivo.

5. Personal de los medios de comunicación, radio y televisión, de empresas de ámbito andaluz:

Los servicios mínimos a garantizar serán los de la producción y emisión de la programación informativa relevante, en formato reducido, entendiéndose por tales los Boletines Informativos y Diarios en radio y los Avances Informativos y Diarios en televisión, que permita en todo caso difundir las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público, con el personal estrictamente necesario para ello.

6. Personal de las empresas que prestan el servicio de transporte interurbano y/o urbano de viajeros:

6.1. Transporte interurbano de viajeros:

Tanto para los servicios de cercanías como para los de medio y largo recorrido, así como para el servicio de transporte metropolitano por ferrocarril se garantizarán un 25% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo en los supuestos de concurrencia con servicios alternativos (ferroviarios o por carretera), en cuyo caso se reducirán al 10%. En aquellos supuestos en que sólo exista un servicio diario de cualquiera de estos tipos, éste deberá mantenerse.

6.2. Transporte urbano de viajeros:

Se garantizará el 25% de la totalidad de los servicios (prestados por el conjunto de los medios de transporte urbano que existan) en situación de normalidad durante las horas puntas (de 6 a 9 y de 18 a 21 horas) y el mantenimiento de un autobús o tranvía por línea el resto de las horas. Los autobuses o tranvías que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

7. Entidades que prestan soporte informático y de telecomunicaciones a los servicios esenciales regulados en esta resolución. El personal imprescindible para el mantenimiento de los servicios esenciales mencionados.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 12 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Antonio Gala» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 577/2021).*

Examinada la documentación presentada por don José Luis Román Álvarez-Ossorio, representante legal de CEPA, S.C.A., entidad titular del centro docente privado «Antonio Gala», con código 41010514, ubicado en C/ Dalai Lama, núm 1, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2020.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Antonio Gala», con código 41010514, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), cuya entidad titular es CEPA, S.C.A., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 15 de febrero de 2021, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Trinidad» de Córdoba. (PP. 632/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Carbonell Peralbo, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «Trinidad», con domicilio en C/ Pepe Espaliú, s/n, de Córdoba, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, uno de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Sistemas microinformáticos y redes), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 14012473, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la de Ciencias) y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Enseñanza y animación sociodeportiva y uno de Acondicionamiento físico).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Trinidad», código 14012473 y domicilio en C/ Pepe Espaliú, s/n, de Córdoba, cuyo titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria (en turno de mañana): 8 unidades.  
Puestos escolares: 240.
- b) Bachillerato (en turno de mañana):
  - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.  
Puestos escolares: 70.
  - Modalidad de Ciencias: 2 unidades.  
Puestos escolares: 70.
- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (en turno de tarde):
  - Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.
  - Cuidados auxiliares de enfermería:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.
  - Sistemas microinformáticos y redes:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (en turno de mañana):
  - Enseñanza y animación sociodeportiva:  
Núm.º de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.
  - Acondicionamiento físico:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 18 de febrero de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Eduk» de Lepe (Huelva). (PP. 631/2021).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia Bella Beas Martín, como persona titular del centro de educación infantil «Eduk», mediante el que solicita el cambio de titularidad a favor de CEI Eduk, S.L.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 10 de marzo de 2008 (BOJA de 17 de abril).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Eduk», a favor de doña Antonia Bella Beas Martín.

Resultando que doña Antonia Bella Beas Martín, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de CEI Eduk, S.L., que la acepta.

Visto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Eduk», código 21004637, con domicilio en C/ Reyes Católicos, 7, de Lepe (Huelva), que, en lo sucesivo, la ostentará CEI Eduk, S.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar las áreas de influencia y límites de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de cada año a efectos de publicidad.

Segundo. Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no sean modificados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 5 de marzo de 2021.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Inmaculada Troncoso García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Villafranca de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación Puntual PGOU de Villafranca de Córdoba, PPI-6, en el término municipal de Villafranca de Córdoba, expediente EAE-20-004.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Córdoba, 4 de marzo de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 2696/2020).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 5.11.2020 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Diputación Provincial de Jaén, para el Proyecto denominado de «Ensanche y mejora de la carretera JA-3209, Puente de la Sierra a Puente Jontoya», en el término municipal de Jaén (Jaén) (Expte. AAU/JA/0035/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Jaén, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2757/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0031, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado Siroco Beach, sito en la playa Real de Zaragoza del término municipal de Marbella (Málaga), promovido por doña Gema Osorio Andrades.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 525/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69358.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas sobre rasante más sótano, con piscina y jardines, ubicado en Sector URP NG-6-Finca San Francisco-Manzana 1-Parcelas 10.7, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Santiago Cangas Gómez, en representación de Sucostainversiones, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casabermeja (Málaga). (PP. 592/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-67513.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la declaración de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de nave industrial, ubicado en polígono 18, parcela 252, con referencia catastral 29039A018002520000XF, en el término municipal de Casabermeja.

Promovido por: Juan Antonio Luque Vallejo en representación de Francisco García Sanchez en representación de Yespali, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 25 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Chirivel (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 619/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/118/16/R1.

Denominación de la actividad: Explotación porcina de cebo.

Término municipal: Chirivel.

Promotor: Celestino Martínez Quilez.

Cód. REGA: 037AL00016.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel Espín Crespo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de El Burgo (Málaga). (PP. 2684/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68530.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de la vivienda unifamiliar aislada situada en dicha parcela, ubicado en DS Diseminados Terrero, Polígono 7, Parcela 3, con referencia catastral 29031A07000030000DJ, en el término municipal de El Burgo.

Promovido por: José Ramón Faura Sánchez en representación de María Rosa Ramírez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina para el desarrollo de un programa de intervención psicosocial.*

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina, entidad que se encuentra clasificada y registrada por Orden Ministerial de fecha 8 de febrero de 2006, con el número 28-1378.

El convenio a suscribir, tiene por objeto establecer líneas de colaboración para apoyar en la atención de los niños/as diagnosticados/as con cáncer o en situación irreversible o terminal y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de su enfermedad, contribuyendo la Fundación Aladina, de manera altruista y gratuita, a la mejora de la estancia de los niños/as y de sus familiares ingresados en el hospital. Con objeto de facilitar esta labor, en este convenio se contempla la necesaria colaboración con el personal de la Unidad de Oncohematología pediátrica hospitalaria.

Así mismo, la fundación podrá realizar aportaciones de material, mobiliario y/o en su caso reformas, que repercutan en el confort de la estancia de los niños/as y de sus familiares ingresados en el hospital y mejore su calidad de vida.

De igual modo, de manera ocasional y en coordinación con el hospital, realizará talleres y actividades que mejoren el estado emocional de los niños/as ingresados/as en el hospital.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Aladina, el cual tiene por objeto establecer líneas de

colaboración para apoyar en la atención de los niños/as diagnosticados/as con cáncer o en situación irreversible o terminal y ayudar a su núcleo familiar durante las diferentes etapas de su enfermedad, contribuyendo la Fundación Aladina, de manera altruista y gratuita, a la mejora de la estancia de los niños/as y de sus familiares ingresados en el hospital. Con objeto de facilitar esta labor, en este convenio se contempla la necesaria colaboración con el personal de la Unidad de Oncohematología pediátrica hospitalaria.

Así mismo, la fundación podrá realizar aportaciones de material, mobiliario y/o en su caso reformas, que repercutan en el confort de la estancia de los niños/as y de sus familiares ingresados en el Hospital y mejore su calidad de vida.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería, para la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y Cruz Roja Española, para el desarrollo del programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas, financiado por Obra Social (BOJA núm. 29, de 12.2.2021).*

Advertido error material en la denominación de la entidad impulsadora y del programa objeto del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y Cruz Roja Española, para la que se delega la firma en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Almería, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 445.

Donde dice: «Programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas, financiado por Obra Social “La Caixa”».

Debe decir: «Programa para la Atención Integral a personas con enfermedades avanzadas, impulsado por “Fundación la Caixa”».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 611/2013. (PP. 1765/2018).*

NIG: 2101042C20130001970.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 611/2013. Negociado: CP.

De: C.P. Conjunto Residencial Lomas Esuri, manzana 1.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Díaz Gómez.

Letrado: Sr. Manuel Alfonso Arenas.

Contra: Cuadragüelu, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 611/2013 seguido a instancia de C.P. Conjunto Residencial Lomas Esuri, manzana 1, frente a Cuadragüelu, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Lomas Esuri, manzana 1, representada por el Procurador Sr. don Miguel Ángel Díaz Gómez y defendida por el letrado don Manuel Alfonso Arenas, contra la parte demandada, la mercantil Cuadragüelu, S.L., en situación procesal de rebeldía en ejercicio de acción para eliminación de obras prohibidas e incontestadas, consistentes en construcción de caseta para pájaros y colocación de malla, elementos fijos en la terraza de la vivienda núm. 31, en consecuencia, debo declarar y declaro la ilegalidad de las obras realizadas en dicha vivienda 31, condenando a la demandada a la eliminación total de la instalación de la «caseta» para pájaros realizada en la terraza y la eliminación total y/o retirada de la malla de tela verde en la zona de jardín al romper, ambas instalaciones, la estética y aspecto exterior de la urbanización. Y al pago de las costas de este procedimiento.

Esta resolución no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, previa consignación de depósito que corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Cuadragüelu, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ayamonte, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 9 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 226/2018. (PP. 1946/2020).*

NIG: 4103842120180002181.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 226/2018. Negociado: 1C.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: FCA Capital España Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Federico López Jiménez-Ontiveros.

Contra: Juan Miguel Marchena Rodríguez.

### E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis Dos Hermanas.

Procedimiento Verbal 226/18-1C.

Demandante: FCA Capital España Establecimiento Financiero de Crédito.

Procurador: Don Federico López Jiménez-Ontiveros.

Demandado: Juan Miguel Marchena Rodríguez.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y pie es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 34/20

En Dos Hermanas, a 6 de abril de 2020.

Doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su partido, ha dictado la siguiente Sentencia.

Habiendo visto los autos de juicio verbal núm. 226/2018, promovidos por FCA Capital España Establecimiento Financiero de Crédito, contra Juan Miguel Marchena Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimo la demanda promovida por FCA Capital España Establecimiento Financiero de Crédito, condenando a Juan Miguel Marchena Rodríguez a que abone a la actora el importe de 3.424,56 euros, más los intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en un plazo de 20 días, previa consignación del depósito legalmente exigido.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su partido, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado Juan Miguel Marchena Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, se ha acordado la publicación del presente Edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Dos Hermanas, a nueve de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 23 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 468/2019. (PP. 550/2021).*

NIG: 0490200120190003307.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 468/2019. Negociado: C2.

Procedimiento Origen: Obligaciones.

De: BMW BANK GMBH.

Procurador Sr.: José Juan Alcoba López.

Contra: Disur Parts, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 468/2019 seguido a instancia de BMW BANK GMBH frente a Disur Parts, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad BMW BANK GMBH contra la mercantil Disur Parts, S.L., y en consecuencia, condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 23.518,77 euros, más los intereses de demora fijados en el contrato desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna y que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Almería.»

Y encontrándose dicho demandado, Disur Parts, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 15 de junio de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 220.06/2011. (PP. 206/2021).*

NIG: 1101247M20111000068.

Procedimiento: Pz Inc concursal oposic calificación (Art 171) 220.06/2011. Negociado: 6.

Sobre Calificación-Complejo Bodeguero Bellavista, S.L.

De: M. Fiscal y Administración Concursal.

Letrado: Sr. Adalberto Cañadas Castillo.

Contra: Complejo Bodeguero Bellavista, S.L., María del Carmen Romero López, Alfonso Ruiz-Mateos Rivero, Zoilo Ruiz-Mateos Rivero, Javier Ruiz-Mateos Rivero, Pablo Ruiz-Mateos Rivero, Alvaro Ruiz-Mateos Rivero, José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada, José María Ruiz-Mateos Rivero, Teresa Rivero Sánchez-Romate, Socorro Ruiz-Mateos Rivero, Begoña Ruiz-Mateos Rivero, Patricia Ruiz-Mateos Rivero, Almudena Ruiz-Mateos Rivero, Rocío Ruiz-Mateos Rivero, Paloma Ruiz-Mateos Rivero, Nuria Fátima Ruiz-Mateos Rivero, Adela Montes de Oca, José María Landeta Ruiz-Mateos, Íñigo Landeta Ruiz-Mateos, Javier Landeta Ruiz-Mateos, Fátima Landeta Ruiz-Mateos, Bernardo Landeta Ruiz-Mateos y Álvaro Landeta Ruiz-Mateos.

Procuradora: Sra. María Rosa Jaén Sánchez de la Campa, María Isabel Gómez Coronil y Alfonso Manuel Guillén Guillén.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento 220.06/2011, seguido para la calificación del concurso de Complejo Bodeguero Bellavista, S.L., CIF B-91186775 y en la que se encuentran como partes José María Landeta Ruiz-Mateos, Íñigo Landeta Ruiz-Mateos, Javier Landeta Ruiz-Mateos, Fátima Landeta Ruiz-Mateos, Bernardo Landeta Ruiz-Mateos y Álvaro Landeta Ruiz-Mateos como posibles herederos de Socorro Ruiz-Mateos Rivero, al igual que Teresa Rivero Sánchez-Romate, Begoña Ruiz-Mateos Rivero y Paloma Ruiz-Mateos Rivero en condición de herederas de José María Ruiz-Mateos Jimenez de Tejada, se ha dictado sentencia sobre calificación del concurso, que copiados en su encabezamiento y fallo, son como siguen:

#### SENTENCIA NÚM. 242/2020

En Cádiz, a 27 de abril de 2020.

### F A L L O

1. Calificar como culpable el concurso de Complejo Bodeguero Bellavista, S.L.
2. Determinar como personas afectadas por la calificación a don José María Ruiz Mateos y Jiménez de Tejada y a doña María del Carmen Romero López.
3. Inhabilitar a doña María del Carmen Romero López para administrar bienes ajenos y para representar o administrar a cualquier persona por un plazo de dos años, debiendo librarse los mandamientos oportunos a tal efecto en los términos previstos en el Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre.
4. Condenar a doña María del Carmen Romero López y a los sucesores de don José María Ruiz Mateos y Jiménez de Tejada que hayan aceptado la herencia a perder cualquier derecho que pudieran tener como acreedores concursales o contra la masa.

5. Declarar que cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoles saber que quien hubiere sido parte en la sección de calificación puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz. El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículos 455 y 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 172 bis.4 de la Ley Concursal).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, lo pronuncia, manda y firma doña Ana Marín Herrero, Magistrada del Juzgado de lo mercantil Número Uno de Cádiz. Doy fe. La Magistrada. El Letrado de la Adm. de Justicia.

Y encontrándose José María Landeta Ruiz-Mateos, Íñigo Landeta Ruiz-Mateos, Javier Landeta Ruiz-Mateos, Fátima Landeta Ruiz-Mateos, Bernardo Landeta Ruiz-Mateos y Álvaro Landeta Ruiz-Mateos como posibles herederos de Socorro Ruiz-Mateos Rivero, al igual que Teresa Rivero Sánchez-Romate, Begoña Ruiz-Mateos Rivero y Paloma Ruiz-Mateos Rivero en condición de herederas de José María Ruiz-Mateos Jiménez de Tejada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Cádiz, a quince de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 9 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 341/2015. (PP. 480/2021).*

NIG: 2906742M20090001332.

Procedimiento: Incidente concursal. Otros (192 LC) 341/2015. Negociado: A

Sobre: 947.3.221/09.

De: D./ña. CAJA PUBLICIDAD, S.L., MARAGU INVESTMENTS, S.L., JAVIER ORTIZ MORENO, MILAGROS GABARIN BLANCO, ESPERANZA GABIÑA, CERVECERIAS CAÑAS. S.L., GAMMA 3000 GESTION, S.L., EUGENIA PILAR MATIAS CUENCA, EL ANIS SOLAR, S.L., LEIVA INMORRENT, S.L., GONZALO MOLINA OLEA VALDES, CEPISE, S.L., JOSE MARIA ARRIBAS ESTEBARANZ, SALVADOR GONZALEZ LOPEZ BARBA, PROMOCIONES Y ARRENDAMIENTOS CHELDAM, S.L., DEBORA ANITA BRENNAN, MAUR 44, S.L., JUAN CARLOS LOPEZ-HERMOSO AGIUS, JOSEPH EDUARD BRENNAN, JESUS CAÑO ROMERO, JOSE ANGEL BARRERO PEREZ, RAFAEL PEREZ MARTIN, DECLAN JOSEPH BRENNAN, DOMINGHER INVERSIONES, S.L., PAAL-TEAM IMPORT INTERNATIONAL, S.L., MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PEREZ, CLARA ISABEL FERNANDEZ ROSALES, ANTONIO NUÑEZ TOVAR, JUAN GOMEZ CASCANTE, PAPIRO 48, S.L., MICHELLE MARIE BRENNAN, JOSE RAUL DIEZ ROBLES, ANGEL CASAMAYOR ANTONI, PEDRO ARTIACH EGUINOR, COLM FRANCIS BRENNAN, ROMUR SPANISH PROPERTIES, S.L., AURORA GONZALEZ BARBA LOPEZ, JOSE ANTONIO RUIZ DIEZ, BOITE PUBLICIDAD, S.L., ANTONIO ALAPONT, BEGOLA IGARZA LARRAÑAGA, RIMARGO, S.L., VICTOR MANUEL CABEZA MELGAR, JCP, S.L., INMOBILIARIA GONLOA-GONZALEZ, S.L., EINROF, S.L., IGNACION URCOLA BOLUMBURU, DONATO GARCIA ARCONADA, OSCAR CALVO MARTINEZ, MALCOM MALCOM, HILARY MARY, ALAN DAMIAN MAGRATH y MONICA HEWSON.

Procurador/a: Sr./a.: ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ Letrado/a Sr./a.: SALVADOR GUERRERO PALOMARES

Contra D/ña.: CAIXABANK, S.A., NOVA LURANI, S.L., CPS INTEGRACION DE RECURSOS S.L., ESTIMO MARBELLA, TAKES PROPRIETE SL., DIOMAR 40, S.L., VILLA VAUGHAN, S.L., INVERSIONES PINILLA XXI, S.A., ELENAS PATRIMONIAL, S.L., PAUL HENRY MADDEN, ELAINE MARGARTE O'MEARA, INMOBILIER LINA, S.L., AGROPECUARIA VALDESERRANO, S.A., PATRICK PAUL SHANAHAN, CATHERINE MARY SHANAHAN, STEPHEN MARTIN, MARIA THERESE GAVIN, MARIA DEL CARMEN DEL POZO RODRIGUEZ, MILLAN EXPRESS, S.A., SEAN ANTHONY O'DONOUGHUE, NIAMH MARY MONICA O'DONOUGHUE, DENIS PATRICK MAGUIRE, IAN FLORENCE O'LEARY, JORGE RUIZ LLAMAS, BRAN KEOGH, JAMES MCQUAID, ACG GESTION, S.L., WALTRAUD JOHANNA MARTHA DALLMAN, COMERCIAL FRANCESA SA, AURELIA GONZALEZ FERRO, YURI MOROZOV, SEAN JOSEPH SMITH, JUAN MOISES RODRIGUEZ MARTINEZ, BARTOLOME ARIAS ASENSI, AUTOCAMPO, S.L., VICENTE BENEDITO GIMENO, JOSEFINA MENEU PERSONAT, SAREB, MOMS POINT MARKETING SOLUTIONS, S.L., GINA NATHALIE, TRACEY LEE KNIGHT y AIFOS, ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Procurador/a Sr./a.: BERTA RODRIGUEZ ROBLEDO, MARIA DEL ROSARIO CARRION MARCOS, JOSE MARIA LOPEZ OLEAGA, JOSE CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE JAVIER BONET TEIXEIRA, MIGUEL ANGEL ORTEGA GIL, MIGUEL FORTUNY DE LOS RIOS, PEDRO BALLELLA ROS, RAFAEL ROSA CAÑADAS, MARTA MERINO GASPAS, ANA RODRIGUEZ CASTILLA, JUAN RAMON SUAREZ GARCIA, CELIA DEL RIO BELMONTE, JOSE CARLOS GARRIDO MARQUEZ, MONICA CALVELLIDO SANCHEZ y PABLO JESUS TORRES OJEDA.

### EDICTO

En el presente procedimiento Incidente concursal. Otros (192 LC) 341/2015 seguido entre los arriba referenciados se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA 537/2020**

En nombre de S.M. El Rey.

En la ciudad de Málaga a diez de noviembre de dos mil veinte.

Habiendo visto, el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado- Juez sustituto del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga y su partido, los presentes autos número 341/2015 sustanciado por los trámites del Incidente Concursal, dimanante del Proceso Concursal núm. 947/2009, seguido ante este Juzgado a instancias de CAJA PUBLICIDAD, S.L., MARAGU INVESTMENTS, S.L., JAVIER ORTIZ MORENO, MILAGROS GABARIN BLANCO, ESPERANZA GABIÑA, CERVECERIAS CAÑAS, S.L., GAMMA 3000 GESTION, S.L., EUGENIA PILAR MATIAS CUENCA, EL ANIS SOLAR, S.L., LEIVA INMORRENT, S.L., GONZALO MOLINA OLEA VALDES, CEPISE, S.L., JOSE MARIA ARRIBAS ESTEBARANZ, SALVADOR GONZALEZ LOPEZ BARBA, PROMOCIONES Y ARRENDAMIENTOS CHELDAM, S.L., DEBORA ANITA BRENNAN, MAUR, 44, S.L., JUAN CARLOS LOPEZ-HERMOSO AGIUS, JOSEPH EDUARD BRENNAN, JESUS CAÑO ROMERO, JOSE ANGEL BARRERO PEREZ, RAFAEL PEREZ MARTIN, DECLAN JOSEPH BRENNAN, DOMINGHER INVERSIONES, S.L., PAAL-TEAM IMPORT INTERNATIONAL, S.L., MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PEREZ, CLARA ISABEL FERNANDEZ ROSALES, ANTONIO NUÑEZ TOVAR, JUAN GOMEZ CASCANTE, PAPIRO 48, S.L., MICHELLE MARIE BRENNAN, JOSE RAUL DIEZ ROBLES, ANGEL CASAMAYOR ANTONI, PEDRO ARTIACH EGUINOR, COLM FRANCIS BRENNAN, ROMUR SPANISH PROPERTIES, S.L., AURORA GONZALEZ BARBA LOPEZ, JOSE ANTONIO RUIZ DIEZ, BOITE PUBLICIDAD, S.L., ANTONIO ALAPONT, BEGOLA IGARZA LARRAÑAGA, RIMARGO, S.L., VICTOR MANUEL CABEZA MELGAR, JCP, S.L., INMOBILIARIA GONLOA-GONZALEZ, S.L., EINROF, S.L., IGNACION URCOLA BOLUMBURU, DONATO GARCIA ARCONADA, OSCAR CALVO MARTINEZ, MALCOM MALCOM, HILARY MARY, ALAN DAMIAN MAGRATH y MONICA HEWSON representados por el Procurador Sra. Rodríguez Fernández y asistido por el Letrado Sr. Guerrero Palomares; contra la concursada Aifos Arquitecturay Promociones Inmobiliarias, S.A., contra la Administración Concursal de la reseñada concursada; contra NOVALURANI, S.L., CPS INTEGRACION DE RECURSOS S.L, ESTIMO MARBELLA, TAKES PROPRIETE SL., DIOMAR 40, S.L., VILLA VAUGHAN, S.L., INVERSIONES PINILLA XXI, S.A., ELENAS PATRIMONIAL, S.L., PAUL HENRY MADDEN, ELAINE MARGARTE O'MEARA , INMOBILIER LINA, S.L., AGROPECUARIA VALDESERRANO, S.A., PATRICK PAUL SHANAHAN, CATHERINE MARY SHANAHAN, STEPHEN MARTIN , MARIA THERESE GAVIN, MARIA DEL CARMEN DEL POZO RODRIGUEZ, MILLAN EXPRESS, S.A., SEAN ANTHONY O'DONOUGHUE , NIAMH MARY MONICA O'DONOUGHUE, DENIS PATRICK MAGUIRE, IAN FLORENCE O'LEARY, JORGE RUIZ LLAMAS, BRAN KEOGH, JAMES MCQUAID, ACG GESTION, S.L., WALTRAUD JOHANNA MARTHA DALLMAN, COMERCIAL FRANCESA, S.A., AURELIA GONZALEZ FERRO, YURI MOROZOV, SEAN JOSEPH SMITH, JUAN MOISES RODRIGUEZ MARTINEZ, BARTOLOME ARIAS ASENSI, AUTOCAMPO, S.L., VICENTE BENEDITO GIMENO, JOSEFINA MENEU PERSONAT, SAREB, MOMS POINT MARKETING SOLUTIONS, S.L., GINA NATHALIE y TRACEY LEE KNIGHT.

**F A L L O**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández en nombre y representación de CAJA PUBLICIDAD, S.L., MARAGU INVESTMENTS, S.L., JAVIER ORTIZ MORENO, MILAGROS GABARIN BLANCO, ESPERANZA GABIÑA, CERVECERIAS CAÑAS, S.L., GAMMA 3000 GESTION, S.L., EUGENIA PILAR MATIAS CUENCA, EL ANIS SOLAR, S.L., LEIVA INMORRENT, S.L., GONZALO MOLINA OLEA VALDES, CEPISE, S.L., JOSE MARIA ARRIBAS ESTEBARANZ, SALVADOR GONZALEZ LOPEZ BARBA, PROMOCIONES Y ARRENDAMIENTOS CHELDAM, S.L., DEBORA ANITA BRENNAN, MAUR 44, S.L., JUAN CARLOS LOPEZ-HERMOSO AGIUS, JOSEPH EDUARD BRENNAN, JESUS CAÑO ROMERO, JOSE ANGEL BARRERO PEREZ, RAFAEL PEREZ MARTIN, DECLAN JOSEPH BRENNAN, DOMINGHER INVERSIONES, S.L., PAAL-TEAM IMPORT INTERNATIONAL, S.L.,

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PEREZ, CLARA ISABEL FERNANDEZ ROSALES, ANTONIO NUÑEZ TOVAR, JUAN GOMEZ CASCANTE, PAPIRO 48, S.L., MICHELLE MARIE BRENNAN, JOSE RAUL DIEZ ROBLES, ANGEL CASAMAYOR ANTONI, PEDRO ARTIACH EGUINOR, COLM FRANCIS BRENNAN, ROMUR SPANISH PROPERTIES, S.L., AURORA GONZALEZ BARBA LOPEZ, JOSE ANTONIO RUIZ DIEZ, BOITE PUBLICIDAD, S.L., ANTONIO ALAPONT, BEGOLA IGARZA LARRAÑAGA, RIMARGO, S.L., VICTOR MANUEL CABEZA MELGAR, JCP, S.L., INMOBILIARIA GONLOA-GONZALEZ, S.L., EINROF, S.L., IGNACION URCOLA BOLUMBURU, DONATO GARCIA ARCONADA, OSCAR CALVO MARTINEZ, MALCOM MALCOM, HILARY MARY, ALAN DAMIAN MAGRATH y MONICA HEWSON; contra la concursada AIFOS ARQUITECTURAY PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., contra la Administración Concursal de la reseñada concursada; contra NOVALURANI, S.L., CPS INTEGRACION DE RECURSOS S.L., ESTIMO MARBELLA, TAKES PROPRIETE, S.L., DIOMAR 40, S.L., VILLA VAUGHAN, S.L., INVERSIONES PINILLA XXI, S.A., ELENAS PATRIMONIAL, S.L., PAUL HENRY MADDEN, ELAINE MARGARTE O'MEARA, INMOBILIER LINA, S.L., AGROPECUARIA VALDESERRANO, S.A., PATRICK PAUL SHANAHAN, CATHERINE MARY SHANAHAN, STEPHEN MARTIN, MARIA THERESE GAVIN, MARIA DEL CARMEN DEL POZO RODRIGUEZ, MILLAN EXPRESS, S.A., SEAN ANTHONY O'DONOUGHUE, NIAMH MARY MONICA O'DONOUGHUE, DENIS PATRICK MAGUIRE, IAN FLORENCE O'LEARY, JORGE RUIZ LLAMAS, BRAN KEOGH, JAMES MCQUAID, ACG GESTION, S.L., WALTRAUD JOHANNA MARTHA DALLMAN, COMERCIAL FRANCESA, S.A., AURELIA GONZALEZ FERRO, YURI MOROZOV, SEAN JOSEPH SMITH, JUAN MOISES RODRIGUEZ MARTINEZ, BARTOLOME ARIAS ASENSI, AUTOCAMPO, S.L., VICENTE BENEDITO GIMENO, JOSEFINA MENEU PERSONAT, SAREB, MOMS POINT MARKETING SOLUTIONS, S.L., GINA NATHALIE y TRACEY LEE KNIGHT.

1. Debo declarar y declaro la nulidad parcial de pleno derecho de la escritura notarial de fecha 27.7.2000 otorgada ante el notario de Málaga don Fernando Agustín Rueda, con número de Protocolo 2885, en cuanto a la descripción de la finca número uno incluida en el apartado IV relativo a división horizontal, y que se corresponde con la descripción de la finca registral núm. 54.219 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, denominada Finca de servicios hoteleros, declarándose la inexistencia a todos los efectos de la referida finca registral núm. 54.219, declarando que la totalidad de la misma debe ser considerada como elemento común de la Comunidad, y perteneciente, según su cuota, a los propietarios del edificio.

2. Debo declarar y declaro la nulidad parcial de pleno derecho de la escritura de fecha 3.12.2002, otorgada ante el notario de Málaga don Alfonso Casasola Tobía, con número de Protocolo 5.289: 1.- En lo concerniente a la nueva descripción de la Finca número uno incluida en el apartado relativo a la «Descripción de las Fincas ya existentes que sufren modificación» y que igualmente se corresponde con la descripción actual de la finca registral núm. 54.219 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, denominada Finca de servicios hoteleros, declarándose la inexistencia a todos los efectos de la referida finca registral núm. 54.219, declarando que la totalidad de la misma debe ser considerada como elemento común de la Comunidad, y perteneciente, según su cuota, a los propietarios del edificio.

3. Como consecuencia de lo anterior, se acuerda la reestructuración de las cuotas de todos los elementos privativos subsistentes, en la forma señalada en el informe pericial del perito don José María Soler González del Valle, en su epígrafe D.1.

4. Debo declarar y declaro la nulidad de los siguientes artículos correspondientes a los vigentes Estatutos de la Comunidad de Propietarios de Conjunto «Hotel Guadalpín» de Marbella: el artículo 6.1, 9.1.3, 10.1.5 (eliminado las palabras «la unidad privativa y»), 10.2.

5. Se sustituye el artículo 7.4 de los Estatutos por el siguiente: «Los demás elementos que anteriormente conformaban la «finca de servicios hoteleros», hoy inexistente.

6. Como consecuencia de esa nulidad y modificación de los anteriores artículos de los Estatutos, se ordena la cancelación y modificación registral de los mismos, obrante al folio registral correspondiente a la finca núm. 54.218 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella.

7. Debo declarar y declaro la procedencia de cancelar el folio registral correspondiente a la finca núm. 54.219 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, así como el de todos los asientos practicados en ella, ordenándose al Registro de la Propiedad número 3 de Marbella que proceda a dicha cancelación.

8. Debo declarar y declaro la nulidad parcial de las escrituras notariales de 27.7.2000 y 3.12.2002, de división horizontal y modificación de la misma, en cuanto a la extensión de la finca registral núm. 54.220 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella contenida en el Apartado IV sobre «División Horizontal», fijando su cabida en 2.854,47 m<sup>2</sup>, y indicando que linda con la finca de servicios hoteleros en lo concerniente a los elementos y zonas que se describen como comunes, situados en la planta sótano, del apartado 3 de la pericial técnica aportado por los demandantes. Procediendo, en consecuencia, la reestructuración de las cuotas de dicha finca de acuerdo con el informe pericial técnico, teniendo en cuenta que la finca de servicios hoteleros ha sido declarada como zona común.

9. Debo declarar y declaro procedente la modificación del folio registral correspondiente a la antes referida finca núm. 54.220, en los términos señalados en los apartados anteriores, ordenándose al Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, proceda a dicha rectificación.

10. Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

11. Todo ello sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Líbrese Testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el Libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación que habrá de interponerse ante éste Juzgado en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación de la presente resolución (art. 548 TRLC, art. 458.1 LECivil), y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados NOVA LURANI S.L, ESTIMO MARBELLA, VILLA VAUGHAN, S.L., PAUL HENRY MADDEN, ELAINE MARGARTE O'MEARA, PATRICK PAUL SHANAHAN, CATHERINE MARY SHANAHAN, SEAN ANTHONY O'DONOUGHUE, DENIS PATRICK MAGUIRE, IMMOBILIER LINA, S.L., JAMES MCQUAID, AURELIA GONZALEZ FERRO y YURI MOROZOV, extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por la que se notifica acuerdo de inicio para la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de las viviendas con fines Turísticos que se relacionan.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio para la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de las Viviendas con fines Turísticos que más adelante se relacionan, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer su contenido íntegro podrá personarse, previa cita telefónica, en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación en horario de 9 a 14 horas:

- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00196.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: B56065691.
  
- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00404.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 32734644D.
  
- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00010.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 52540054G.
  
- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00257.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 44370991N.
  
- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00338.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 30073753B.
  
- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00262.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 30825871Y.

- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00438.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 80154592Y.
  
- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/00698.
- Acto notificado : Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 30487756Z.
  
- Número de Registro de Turismo: VFT/CO/01254.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio para cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Titular: 30948356Q.

Contra el citado acuerdo, podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 3 de marzo de 2021.- El Delegado, Ángel Luís Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/041/2020 incoado contra Elcius Urbanismo y Construcción, S.L., con CIF B19643972, titular del establecimiento denominado Villa sobre el mar de Alborán, sito en Camino de la Torre, núm. 30, de la localidad de La Herradura (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha propuesta de resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerado como resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 5 de marzo de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/007/2020, incoado contra el titular con CIF/NIF/NIE: X6956409J, del establecimiento denominado Maravilloso Apartamento con gran Terraza, sito en Paseo Marítimo, núm. 49, esc. 2, pl. 4, pt. 1, Urb. La Fragata, de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción de los artículos 30.3 y 4, 37.1, 38.1 y 2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo en Granada, avda. Madrid núm. 7, 3.º, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 5 de marzo de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas que se citan, ubicadas en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 600/2021).*

N/REF.: SIEM/FMC/JAB.  
EXPTE.: 279.033.  
R.A.T.: 113.877.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos previstos en lo establecido en el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de audiencia e Información Pública la petición realizada por la mercantil Bielstein, S.L., con CIF B-87105201, por la que se solicita Declaración en concreto de utilidad pública en Concreto de la Línea Aérea de 15 (20) kV D/C, de evacuación de las Plantas Solares Fotovoltaicas Alcalá I y II hasta Centro de Seccionamiento previo a la SET Valme 15 kV, que discurre por los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla), a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, tras la modificación propuesta el 8 de abril de 2020, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Bielstein, S.L, (B-87105201)

Domicilio: Calle Velázquez, núm. 4, 1.º 28001 Madrid.

Denominación de la Instalación: Infraestructura de evacuación de las instalaciones de generación HSF Alcalá de Guadaíra I y HSF Alcalá de Guadaíra II.

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Línea Subterránea de Media Tensión:

Origen: Tramo 1: Centro seccionamiento HSF Alcalá de Guadaíra I y HSF Alcalá de Guadaíra II.

Tramo 2: Apoyo núm. 17N.

Final: Tramo 1: Apoyo núm. 1.

Tramo 2: Subestación Valme propiedad de Endesa (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Tensión: 15 (20) kV, doble circuito.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Longitud: Tramo 1: 13 m y tramo 2: 134 m.

Conductor: (Aluminio) RHZ1-OL 18/30 kV 400 mm<sup>2</sup>

Línea Aérea de Media Tensión:  
Origen: Apoyo núm. 1.  
Final: Apoyo núm. 17N .  
Tensión: 15 (20) kV, doble circuito.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla).  
Longitud: 2.150 metros.  
Conductor: (Aluminio) LA-180 (147-AL1/34-ST1A).  
Número de apoyos: 17.  
Parcelas afectadas por tramo aéreo: Ver tablas relación de bienes y derechos afectados.

Centro de Seccionamiento:  
Ubicación: Parcela 1, polígono 31.  
Referencia catastral: 41004A031000010000IJ.  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Tipo: Prefabricado tipo PFU-5.  
Núm. de celdas de línea: 6 de Línea, 2 de medida, 2 de protección interruptor automático.  
Puesta a tierra: Protección en anillo.  
Proyecto técnico: Proyecto visado en fecha 24.10.2017 y núm. de visado EGR1700936 y Anexo complementario al Proyecto visado en fecha 1.4.2020.  
Técnico titulado: Agustín Tonda Hita, núm. colegiado 2133 del COIIAOR  
Presupuesto estimado de las instalaciones: 244.819,37 euros, IVA no incluido.

El período de audiencia e información pública es de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante el periodo de audiencia e información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Durante el citado período, se podrán presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de declaración en concreto de utilidad pública, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones u observaciones pertinentes, preferentemente por medios telemáticos en los siguientes enlaces:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

En la parte inferior (Directo a ..... Presentación electrónica general). Dirigido a la Consejería de Presidencia, Adm Pública e Interior, Órgano: Delegación del Gobierno en Sevilla).

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Asimismo, se facilita el siguiente teléfono 955 063 910 para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente físico, sólo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56.º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161.º del citado R.D. 1955/2000.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados instalación eléctrica citada.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)									
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA									
PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN LÍNEA AÉREA					USO PRINCIPAL
				APOYOS			VUELO		
	REF. CATASTRAL	POLIG.	PARC.	Nº	SUP. (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	LONG (m)	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	
Jose Luis Rodriguez Ramirez	41004A031000010000U	31	1	1N	16,00	1.017,36	23,71	109,43	AGRARIO
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	41004A031090010000IH	31	9001				18,88	131,10	AGRARIO

TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERAMANAS (SEVILLA)									
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA									
PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN LÍNEA AÉREA					USO PRINCIPAL
				APOYOS			VUELO		
	REF. CATASTRAL	POLIG.	PARC.	Nº	SUP. (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	LONG (m)	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	
Jose Luis Rodriguez Ramirez	41038A027000100000HP	27	10	2	1,77	1.256,00	217,23	1.470,29	AGRARIO
Jose Vaquero Sanchez	41038A027000110000HL	27	11	3, 4, 5, 6	5,57	3.504,24	175,00	656,29	AGRARIO
Francisco Javier Garcia Saeta	41038A027000130000HF	27	13	7	3,80	1.017,36	189,00	1.099,99	AGRARIO
Ayuntamiento de Dos Hermanas	41038A027090020000HP	27	9002				5,85	19,71	AGRARIO
Francisco Javier Garcia Saeta	41038A027000150000HO	27	15	8	7,78	2.461,76	113,40	671,33	AGRARIO
ACP Level S.L.	41038A027000160000HK	27	16				20,85	112,54	AGRARIO
Ayuntamiento de Dos Hermanas	41038A031090030000HA	31	9003				3,87	17,44	AGRARIO
ACP Level S.L.	41038A031000030000HS	31	3	9, 10, 11, 12, 13	14,09	6.769,84	841,57	5.347,27	AGRARIO
Ayuntamiento de Dos Hermanas	41038A030090020000HP	30	9002				6,27	30,84	AGRARIO
ACP Level S.L.	41038A030000120000HT	30	12	14, 15, 16, 17N	15,70	5.287,76	535,35	3.663,23	AGRARIO

TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)							
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS. LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA							
PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA			CULTIVO
				ZONA DE SERVIDUMBRE			
	REFERENCIA CATASTRAL	POLIG.	PARC.	LONG. (m)	ANCHURA (m)	SERVIDUMBRE (m <sup>2</sup> )	
ACP Level S.L.	41038A030000120000HT	30	12	26,57	0,75	19,93	AGRARIO
Ayuntamiento de Dos Hermanas	41038A030090020000HP	30	9002	18,15	0,75	13,61	AGRARIO
Ayuntamiento de Dos Hermanas	41038A031090010000HH	31	9001	29,65	0,75	22,24	AGRARIO
ENDESA DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU	41038A0330000410000HM	33	41	64,66	0,75	48,50	AGRARIO

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondientes a la convocatoria de 2020.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, de conformidad con lo establecido en el art. 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, procede a dar publicidad a las ayudas concedidas en el ejercicio 2020 con cargo al Programa 32L de Fomento de Empleo del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

El desarrollo de las acciones contempladas en los Programas se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2020, como se establece en el resuelve segundo de la Resolución del 27 de octubre de 2020, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/46005/11 S0574

1039180000 G/32L/48007/11 S0574

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN	FINALIDAD
CA/OCA/0001/2020	P1102000E	AYTO. JEREZ FRA.	159.525,43 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0002/2020	P1100028H	IMEF	202.640,41 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0003/2020	G11017415	ASANSULL	77.132,56 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0005/2020	P1103300H	AYTO. SAN ROQUE	86.229,96 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0007/2020	G11623568	APESORJE	220.209,06 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0008/2020	G11297728	COORDINADORAS ALTERNATIVAS	320.211,94 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0009/2020	P1101500E	AYTO. CHICLANA FRA	86.182,58 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0010/2020	P1103700I	AYTO. TREBUJENA	79.982,58 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0011/2020	Q1100561H	IEDT-DIPUTACIÓN CÁDIZ	1.612.125,39 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0012/2020	P1100400I	AYTO. ALGECIRAS	84.982,58 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0013/2020	P1103000D	AYTO. ROTA	86.229,58 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0014/2020	P1103200J	AYTO. SANLÚCAR BDA	452.395,80 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0015/2020	G11073509	FEGADI COCEMFE	195.182,32 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0016/2020	P1101600C	AYTO. CHIPIONA	86.229,96 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0017/2020	P1100056I	PATRONATO JUVENTUD TARIFA	86.229,58 €	Programa Orientación Profesional
CA/OCA/0019/2020	P1100032J	IMPRO-AYTO PUERTO REAL	86.227,58 €	Programa Orientación Profesional

La presente publicación se hace, de acuerdo con el punto número 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 16 de julio de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2018), al amparo de lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, por la que se prescribe la publicación trimestral de la misma, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Cádiz, 4 de marzo de 2021.- El Director, Alberto G. Cremades Schulz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma, al amparo del decreto-ley que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las ayudas para la Contratación de Personas Titulares del Bono Empleo Joven concedidas en el año 2020, al amparo de la normativa aplicable, las cuales figuran a continuación y con las condiciones que se citan:

Normativa reguladora: Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Partidas presupuestarias: 1039010000 G/32L/47001/23 01.

Finalidad: Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza fomentando la contratación de jóvenes por personas o entidades.

#### AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN

EXPEDIENTE	DNI/NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE AYUDA
JA/BJE/0258/2018	B23705106	MIRADOR DE CAZORLA, S.L.	4.800 €
JA/BJE/0002/2020	A11682879	SOFTWARE DEL SOL, S.A.	4.800 €
JA/BJE/0004/2020	***8808**	ANTONIO EXPÓSITO MORAL	4.800 €
JA/BJE/0005/2020	***8808**	ANTONIO EXPÓSITO MORAL	4.800 €
JA/BJE/0007/2020	B23759871	CHRONOS TERRA, S.L.	4.800 €
JA/BJE/0008/2020	B23554553	BERKI-CLEAN, S.L.	4.800 €
JA/BJE/0021/2020	B23498702	MARTÍNEZ Y VINUESA, S.L.	4.800 €
JA/BJE/0022/2020	B23496938	RESIDENCIA PARA MAYORES SIERRA DE CAZORLA, S.L.	4.800 €
JA/BJE/00024/2020	B23698426	PANADERÍA Y BOLLERÍA LA PLAZA, S.L.	4.800 €

Jaén, 5 de marzo de 2021.- El Secretario Provincial, Juan Carlos Martínez Margarito.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica al interesado que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar al interesado que figura a continuación que, con fecha 15 de febrero de 2021, la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el artículo 63 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, ha solicitado la emisión del preceptivo dictamen sobre el expediente de revisión de oficio que se indica a continuación. Con la misma fecha, en uso de la facultad prevista en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar el referido procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del citado dictamen preceptivo y la recepción del mismo.

Interesado: NIF 27389979-S.

Domicilio: Urb. Oasis del Nagueles, núm. 36, 29602 Marbella, Málaga.

Expediente número: RVO 2/2020.

Los citados actos no son susceptibles de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda la interesada alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 5 de marzo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 5 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 438/2021).*

La Delegación Territorial hace saber:

Primero. Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Santa María», con número de expediente 7.988, para recursos minerales de la Sección C), con especial atención a recursos calizos y de naturaleza carbonatada, sobre una superficie de 3 cuadrículas mineras en los términos municipales de Estepa y Gilena (Sevilla), solicitado por Calgov, S.A.U., con domicilio en Ctra. Fuente de Santiago, km 2,5, 41560 Estepa (Sevilla), cuyo perímetro queda definido por los vértices en coordenadas geográficas referidas al Datum ETRS 89 en Huso 30, que se exponen a continuación:

Vértices	Latitud (N)	Longitud (O)
1-PP	37° 17' 00"	4° 55' 20"
2	37° 17' 00"	4° 54' 40"
3	37° 16' 20"	4° 54' 40"
4	37° 16' 20"	4° 55' 00"
5	37° 16' 40"	4° 55' 00"
6	37° 16' 40"	4° 55' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente, se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se da trámite de audiencia al interesado, a los ciudadanos afectados y al público interesado, indicando que el plan de restauración del proyecto de investigación mencionado podrá ser examinado durante 30 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Para ello se informa de lo que sigue:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 20 de enero de 2018.
- Autoridad competente para resolver: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla.
- Propuesta de resolución: A la vista de la documentación aportada por el interesado se propone resolución favorable al plan de restauración con fecha 4 de febrero de 2021,

sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes y condicionados que pudieran presentar los organismos afectados.

d) Plazo de exposición al público: 30 días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

f) Lugar de exposición: La documentación podrá consultarse en la Delegación Territorial en Sevilla, Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, en horario de 9,00 a 14,00 (mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de correo: departamento.minas.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es) y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia

(<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>)

donde estará expuesto durante un periodo de 30 días vinculados al boletín oficial de mayor alcance territorial.

g) Procedimiento de participación pública: Los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Tercero. Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de febrero de 2021.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de modificación de una concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 655/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite competencia de proyectos tras la recepción de la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación, de acuerdo con lo que establece el artículo 151 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico:

Referencia del expediente origen: 2007SCA000965GR (anterior GR-23834).

Titular: Comunidad de Regantes Motril-Carchuna y Cota 200.

Municipio/Provincia: Motril (Granada).

Uso: Riego.

Superficie regada: 2.428 ha.

Volumen autorizado: 19.642.520 m<sup>3</sup>/año.

Procedencia de las aguas: Aguas reguladas en el embalse de Rules, derivadas del río Guadalfeo en el Azud de Vélez de Benaudalla y conducidas por el Canal de la Cota 100 de la margen izquierda del río Guadalfeo.

Objeto de la modificación: Ampliación de la superficie con derecho a riego hasta las 2.925 ha y del volumen a utilizar hasta 36.259.682 m<sup>3</sup>/año.

El procedimiento de modificación de características de la concesión se tramita con la referencia 2015MOD000114GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial, el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también, durante el mismo plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite

anteriormente fijado pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Tercero. Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia se dirigirán a esta Administración hidráulica mediante instancia, en la que se concrete su petición. A la instancia se acompañará el proyecto o anteproyecto con las características indicadas en el artículo 106.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por cuadruplicado (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Granada, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Granada, 2 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas reutilizadas en el término municipal de Trigueros (Huelva). (PP. 521/2021).*

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de otorgamiento de concesión de aguas públicas reutilizadas por 30 años al Excmo. Ayuntamiento de Trigueros, procedentes de la EDAR de San Juan del Puerto, Trigueros y Beas, por un volumen máximo anual de 849.568 m<sup>3</sup>/año para el riego de 188,7929 hectáreas de berries en la finca «Los Palmares», en el término municipal de Trigueros (Huelva).

(EXP: 2016SCA001033HU. Ref. Local: 25762).

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

Huelva, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Villablanca (Huelva). (PP. 522/2021).*

Resolución de 10 de septiembre de 2020, de otorgamiento de concesión de aguas públicas subterráneas por 20 años, a Viveros California, S.L., procedentes de tres sondeos por un volumen máximo anual de 193.075,84 m<sup>3</sup>/año para el riego de 37,52 hectáreas de frutales subtropicales en la finca «Arroyo villano» en el término municipal de Villablanca (Huelva) (Exp.: 2018SCA001238HU. Ref. Local: 27422).

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

Huelva, 22 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo a dictamen de pérdida de vigencia de Autorización Ambiental Integrada.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

Interesado: Cerámica de Campanillas, S.L.

Acto notificado: Dictamen de la pérdida de vigencia de la Autorización Ambiental Integrada.

Expediente: AAI/MA/013/08.

Se concede un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para el conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto. El texto íntegro del mismo se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Servicio de Protección Ambiental (Departamento de Prevención y Control Ambiental) de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Servicios Múltiples, planta 14, C.P. 29071, Málaga. En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Málaga, 3 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Corrección de errores del Anuncio de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Pizarra (Málaga), según el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, y asimismo, se publica la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto (BOJA núm. 36, de 23.2.2021).*

Advertidos errores en la relación de bienes y derechos del Anuncio de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, que abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto del Colector de Zalea» en el término municipal de Pizarra (Málaga), con clave A6.329.1163/2111, cuyas obras se desarrollan en dicho municipio, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

- En el punto segundo, el plazo en el que se pueden realizar alegaciones fijado en treinta (30) días, se contabilizará a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección de errores.

- La relación de bienes y derechos que aparece en el BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2021, queda anulada y sustituida por la siguiente relación de bienes y derechos:

Relación de Bienes y Derechos de necesaria expropiación para el Proyecto del Colector de Zalea en el término municipal de Pizarra (Málaga), con clave A6.329.1163/2111

Nº Finca	MUN.	POL.	PAR.	REFERENCIA	SUB PAR	Titular	Población	CP	Provincia	Bien afectado	Serv. Aced m² (SA)	Ocup. Def. m² (OD)	Ocup. Temp. m² (OT)	Naturaleza	Motivo
1	PIZARRA	22	9003	29080A022090030000AD	-	JUNTA DE ANDALUCÍA **	SEVILLA	41010	SEVILLA	Hydrografía natural	959,88	87,15	2.017,07	RUSTICA	SE: Colector ED: Pozos OT: Zanjas
2	PIZARRA	22	46	29080A022000460000AJ	-	HIDALGO LUCENA ANA RUIZ DE MIER LANZAC ANDRÉS FRANCISCO (HEREDEROS DE)	PIZARRA	29560	MÁLAGA	Labor regadío	829,74	42,80	1.216,00	RUSTICA	SE: Colector ED: Pozos
3	PIZARRA	22	9030	29080A022090030000AF	-	JUNTA DE ANDALUCÍA	SEVILLA	41010	SEVILLA	Vía de comunicación de dominio público	246,70	25,68	196,01	RUSTICA	SE: Colector ED: Pozos OT: Zanjas
4	PIZARRA	22	9031	29080A0220900310000AM	-	JUNTA DE ANDALUCÍA	SEVILLA	41010	SEVILLA	Vía de comunicación de dominio público	48,88	0,00	86,91	RUSTICA	SE: Colector OT: Zanjas
5	PIZARRA	23	9006	29080A023090060000AO	-	JUNTA DE ANDALUCÍA	SEVILLA	41010	SEVILLA	Hydrografía natural	16,05	0,00	262,27	RUSTICA	SE: Colector OT: Zanjas
6	PIZARRA	24	1	29080A024000010000AE	a, e, f, h, i	LAUROSUR SL	ALHAURIN DE LA TORRE	29130	MÁLAGA	Agríos regadío / Labor	4.172,40	273,92	7.973,34	RUSTICA	SE: Colector ED: Pozos OT: Zanjas
7	PIZARRA	24	2	29080A024000020000AS	-	FRANCISCO DIAZ SL	PIZARRA	29560	MÁLAGA	Agríos regadío	2.029,45	102,72	4.376,16	RUSTICA	SE: Colector ED: Pozos OT: Zanjas
8	PIZARRA	23	9010	29080A023090100000	-	JUNTA DE ANDALUCÍA	SEVILLA	41010	SEVILLA	Hydrografía natural	24,11	0,00	90,34	RUSTICA	SE: Colector OT: Zanjas
9	PIZARRA	24	4	29080A024000040000AU	-	FRANCISCO DIAZ SL	PIZARRA	29560	MÁLAGA	Agríos regadío	2.657,22	179,76	4.530,58	RUSTICA	SE: Colector ED: Pozos OT: Zanjas
10	PIZARRA	24	9004	29080A024090040000AY	-	DETALLES TOPOGRÁFICOS	MÁLAGA	-	MÁLAGA	Vía de comunicación de dominio público	0,00	0,00	401,23	RUSTICA	OT: Zanjas
11	PIZARRA	24	9006	29080A024090060000AQ	-	DETALLES TOPOGRÁFICOS	MÁLAGA	-	MÁLAGA	Vía de comunicación de dominio público	0,00	0,00	216,27	RUSTICA	OT: Zanjas

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0022/SC/20.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0022/SC/20 en materia de comercio interior, de fecha 3 de marzo de 2021.

Destinatario: NIF B04805065.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente comercio interior de Andalucía (artículo 84 c.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 207/20.

Nombre: L.R.J. Mensajeros, S.L.L.

DNI/CIF: B18939082.

Domicilio: Calle Petunia, núm. 10, bajo, puerta D, C.P. 18110 (Gabia Chica) Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 011/21.

Nombre: Arrendamientos Inmobiliarios Santa Paula, S.L.

DNI/CIF: B18257915.

Domicilio: Calle Santa Paula, núm. 27, bajo, C.P. 18001 Granada.

Granada, 3 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados cuyos DNI se relacionan a continuación que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
Y5320314Z	COVID2409/20	Intento infructuoso de notificación
75578726J	COVID2470/20	Intento infructuoso de notificación
76738193G	COVID2919/20	Intento infructuoso de notificación
44299379E	COVID2913/20	Intento infructuoso de notificación
53432927V	COVID2969/20	Intento infructuoso de notificación
20227086N	COVID3123/20	Intento infructuoso de notificación
74733679D	COVID3131/20	Intento infructuoso de notificación
Y6801353Z	COVID3425/20	Intento infructuoso de notificación
24237765C	COVID3439/20	Intento infructuoso de notificación
75937247X	COVID3718/20	Intento infructuoso de notificación
48501735W	COVID4118/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de la resolución de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
Y1034397D	COVID0812/20	Intento infructuoso de notificación
24145292F	COVID2128/20	Intento infructuoso de notificación
76440221C	COVID2215/20	Intento infructuoso de notificación
77021071M	COVID2943/20	Intento infructuoso de notificación
74718998W	COVID3726/20	Intento infructuoso de notificación
74659887R	COVID4793/20	Intento infructuoso de notificación
20228559J	COVID4994/20	Intento infructuoso de notificación
75167520R	COVID5218/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de la resolución de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19670686, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180194/2020 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con C.I.F. B19670686.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180194/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19670686 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180194/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
X9423592D	COVID0444/20	Intento infructuoso de notificación
X5132022D	COVID1039/20	Intento infructuoso de notificación
77036196L	COVID1255/20	Intento infructuoso de notificación
78152409L	COVID1277/20	Intento infructuoso de notificación
45611119A	COVID1401/20	Intento infructuoso de notificación
25054986M	COVID1554/20	Intento infructuoso de notificación
74733679D	COVID1914/20	Intento infructuoso de notificación
76738634P	COVID2037/20	Intento infructuoso de notificación
51109147L	COVID2044/20	Intento infructuoso de notificación
Y5741018W	COVID2218/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de la resolución de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
76741029B	COVID3507/20	Intento infructuoso de notificación
26825029Z	COVID3568/20	Intento infructuoso de notificación
Y1611064C	COVID3898/20	Intento infructuoso de notificación
Y3962357T	COVID4207/20	Intento infructuoso de notificación
75486313Z	COVID4321/20	Intento infructuoso de notificación
24094358H	COVID4343/20	Intento infructuoso de notificación
74739901K	COVID4402/20	Intento infructuoso de notificación
32041875T	COVID4890/20	Intento infructuoso de notificación
Y4381054M	COVID5106/20	Intento infructuoso de notificación
77036745Q	COVID5205/20	Intento infructuoso de notificación
47508640R	COVID5501/20	Intento infructuoso de notificación
75484509G	COVID5504/20	Intento infructuoso de notificación
75925348W	COVID5636/20	Intento infructuoso de notificación
Y3351786X	COVID5873/20	Intento infructuoso de notificación
78038713N	COVID8596/20	Intento infructuoso de notificación
39964140F	COVID8759/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de información pública sobre el Proyecto de Trazado del Acceso Norte a Almería desde el Enlace de Viator en la Autovía del Mediterráneo (Almería).*

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en virtud de lo establecido por el artículo 31 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete al trámite de información pública el Proyecto de trazado «Acceso Norte a Almería desde el Enlace de Viator en la Autovía del Mediterráneo (Almería)» de clave 03-AL-1764-0.0-0.0-PT, por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización, supondrá una ocupación de las vías pecuarias: «Vereda de la Cuesta del Pío, 04101001», en el término municipal de Viator, «Vereda de Alejandrí, 04052003», en el término municipal de Huércal de Almería y «Cañada del Río Andarax, 04101004», en el término municipal de Viator.

Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se podrán formular las alegaciones u observaciones en virtud de lo previsto por el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, las cuales deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado.

Dicho Proyecto de trazado se podrá descargar íntegramente en formato digital a través del enlace de Consigna de la Junta de Andalucía referenciado a continuación (<https://consigna.juntadeandalucia.es/03228eec417a49277667c9a6a2db412b>)

Igualmente, se facilitará copia digital del citado Proyecto de trazado a los Ayuntamientos de Almería, Huércal de Almería y Viator para su consulta. Provisionalmente y en cumplimiento de las medidas de carácter temporal reguladas en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, la atención en el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Almería (C/ Hermanos Machado núm. 4, 5.ª planta, 04004 Almería), se realizará preferentemente de forma telefónica o telemática. Solo se hará de forma presencial en los casos que sea estrictamente necesario, siendo imprescindible solicitar cita previa a través de los teléfonos 950 011 214/950 011 224/950 011 189/950 011 190 o correo electrónico [carreteras.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:carreteras.dtal.cfiot@juntadeandalucia.es).

Las alegaciones o sugerencias dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de marzo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace pública la concesión de subvención de ayuda al alquiler Alquila 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de la concesión de subvención tras la resolución estimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto por Manuel Jesús González Sierra, con DNI \*\*\*\*6356, contra resolución referente a ayuda del alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, el interesado podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Diputación Provincial de Málaga, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, relativo a la publicación de las bases generales y específicas que han de regir en la convocatoria para la selección mediante oposición libre de plazas correspondientes a la tasa de reposición en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 60, de fecha 28 de marzo de 2019, se han publicado íntegramente las bases generales que han de regir en la convocatoria para la selección mediante oposición libre de plazas en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017 de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 22 de diciembre de 2017, correspondientes a la tasa de reposición.

Por otro lado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 47, de fecha 10 de marzo de 2020, se han publicado íntegramente las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante oposición libre cinco plazas de Técnico Superior pertenecientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondientes a la tasa de reposición en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017 de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 22 de diciembre de 2017.

Se accede a las bases íntegras de la Convocatoria en

<https://portalweb.prpmalaga.es/opencms/opencms/prpweb/elOrganismo/recursosHumanos/OEP2017/>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 4 de marzo de 2021.- La Presidenta de la Agencia, M.<sup>a</sup> Salomé Hidalgo Monci.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Barbate, sobre aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y la revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del proyecto de interés turístico regional que se cita, en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 476/2021).*

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, en su sesión celebrada el 13 de enero de 2021, ha resuelto, en relación con la tramitación para la aprobación del Estudio ambiental estratégico y la revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort presentados por «Bogaris Barbate, S.L.» y redactado por el Arquitecto don Carlos López Canto y por la consultora «Ibermad, S.L.»:

Primero. Asumir por el Ayuntamiento de Barbate los documentos del Estudio Ambiental Estratégico y de la Revisión parcial del PGOU del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort presentados por Bogaris Barbate, S.L., y redactado por el Arquitecto don Carlos López Canto y por la consultora Ibermad, S.L.

Segundo. Aprobar inicialmente Estudio Ambiental Estratégico y la Revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort con las observaciones contenidas en el informe técnico.

Tercero. Determinar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan la del régimen urbanístico vigente.

Cuarto. El documento de Revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort, así como Estudio Ambiental Estratégico, y un resumen no técnico de dicho estudio, se someterán a información pública por plazo mínimo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Toda la documentación estará a disposición en la sede electrónica y en el portal web de este Ayuntamiento. En el citado anuncio se hará constar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales.

Quinto. Requerir a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación y en los plazos que establezca su regulación específica.

Sexto. Solicitar informe a Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en las conclusiones del informe técnico.

Séptimo. Una vez transcurrido el periodo de consultas, informes e información pública, y con carácter previo a la aprobación provisional, remitir al órgano ambiental el expediente completo de evaluación ambiental estratégica, con la finalidad de que el órgano ambiental, en el plazo de tres meses remita al Ayuntamiento la Declaración Ambiental Estratégica, tras haber procedido al análisis técnico del expediente.

Este anuncio corresponde al expediente de la Aprobación inicial del estudio ambiental estratégico para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort, que queda expuesto por el plazo de 45 días a efectos de alegaciones, en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en la calle Pío XII, núm. 8, de esta localidad, y en el siguiente enlace del portal de transparencia de este Ayuntamiento:  
<http://transparencia.barbate.es/obras-publicas-y-urbanismo/planes-parciales/>  
donde podrá ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 40 de la normativa Medio Ambiental Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA).

Barbate, 18 de febrero de 2021.- El Alcalde, Miguel F. Molina Chamorro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 26 de enero de 2021, del Ayuntamiento de San Roque, de convocatoria del proceso selectivo para ingresar por concurso-oposición, promoción interna, en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local. (PP. 191/2021).*

Por Decreto de Alcaldía núm. 4064 de fecha 21 de septiembre de 2020 se aprobaron las Bases del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de San Roque, texto publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 235, de 11 de diciembre de 2020. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 17.9.2020.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de

los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### Tercera. Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### Cuarta. Presentación de solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### Quinta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

San Roque, 26 de enero de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 27 de enero de 2021, del Ayuntamiento de San Roque, de Convocatoria del Proceso Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque. (PP. 190/2021).*

Por Decreto de Alcaldía núm. 5888 de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobaron las Bases del Proceso Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, texto publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 8, de 14 de enero de 2021. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Primera. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 5 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 11.9.2020.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### Tercera. Requisitos.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la presentación de la solicitud.

#### Cuarta. Presentación de solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañada de los documentos originales o compulsados que acrediten los requisitos contenidos en el punto 3 de las presentes bases, y que se relacionan en la base siguiente (base quinta).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Las solicitudes que no acompañen ningún documento acreditativo de los requisitos, quedará automáticamente excluido, sin que sea requerido para su subsanación.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### Quinta. Documentación.

- a) DNI.
- b) Certificado médico acreditativo de la estatura.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria (debiendo presentar el título correspondiente o en su caso el certificado del centro de haber cursado los estudios para la obtención del título más resguardo del pago de las tasas. Si bien en el caso de que dicho pago se hubiera efectuado con un tiempo de antelación ya suficiente para entender recibido el título, certificado del órgano competente de no haberlo recibido aún). Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

e) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

f) Permisos de conducción de las clases A2 y B.

g) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Sexta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

San Roque, 27 de enero de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 19 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, para la selección mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda. (PP. 486/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 2, de 5 de enero de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 19 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Antonia Olivares Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 19 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, para la selección de una plaza por oposición libre en la categoría de policía del Cuerpo de la Policía Local de Úbeda. (PP. 487/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 2, de 5 de enero de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza por oposición libre en la categoría de policía del Cuerpo de la Policía Local de Úbeda, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 19 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Antonia Olivares Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 19 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Úbeda, para la selección mediante oposición libre de una plaza de Conductor de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda. (PP. 488/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 2, de 5 de enero de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección, mediante oposición libre de una plaza de Conductor de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 19 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Antonia Olivares Martínez.